ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO

2010

C.I.F. G28029007

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

PLAZA DE CELENQUE, 2 MADRID MADRID 28013 ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	80	23,324
IMPOSITORES	112	32,653
PERSONAS O ENTIDADES	0	0,000
FUNDADORAS		
EMPLEADOS	36	10,496
ASAMBLEA DE MADRID	53	15,452
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	62	18,076
Total	343	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, conforme al artículo 11.1 de los Estatutos, corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Caja. Tal plan servirá de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado a los fines propios de la Caja, así como la gestión del Consejo de Administración.
- c) Crear y disolver las obras sociales propias, aprobar los presupuestos anuales de Obra Social y la gestión y la liquidación de los mismos.
- d) Nombrar los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, así como adoptar los acuerdos de separación del cargo que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 62 de los Estatutos.

- e) Ratificar los acuerdos del Consejo de Administración por los que se designe o revoque al Presidente ejecutivo y se fijen sus facultades y por los que se nombre al Director General, salvo en el caso de reelección o de ratificación de las mismas facultades que tuvieran otorgadas.
- f) Separar de su cargo a los Consejeros Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.
- g) Nombrar los auditores de cuentas.
- h) Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios de la Caja, pudiendo delegar esta función en el Consejo de Administración conforme a las condiciones y durante el período que se acuerde. La emisión de cuotas participativas seguirá el régimen establecido en el artículo 31.4 de los Estatutos, requiriendo una autorización singular y expresa de la Asamblea General.
- i) Aprobar los Estatutos, así como sus modificaciones.
- j) Aprobar el Reglamento Electoral relativo a la composición y elección de los órganos de gobierno de la Caja, así como sus modificaciones.
- k) Aprobar la fusión, escisión total o parcial de la Entidad y cualquier otra forma de integración o acuerdo siempre que implique la disolución y liquidación de la Entidad.
- I) Aprobar las dietas a que se refiere el artículo 9 de los Estatutos.
- m) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

Las funciones expresadas en las letras a), b), c), e), g), h), i), j), k) y l) se ejercerán necesariamente a propuesta del Consejo de Administración.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO X

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los Consejeros Generales han de reunir, en el momento de la elección, los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.
 - b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Caja por sí mismo o en representación de otras personas o entidades.
- d) No estar incurso en alguna de las incompatibilidades reguladas en el artículo 23 de los Estatutos.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegido compromisario o Consejero General por el sector de los impositores, se requerirá ser impositor de la Caja al tiempo de formular la aceptación del cargo y, tener esta condición con una antigüedad superior a dos años a la fecha del sorteo, así como haber tenido, en el semestre natural anterior a la fecha del sorteo de compromisarios, respectivamente, un número mínimo de 10 anotaciones en cuentas, o bien haber mantenido en el mismo periodo un saldo medio en cuentas no inferior a 180 euros.

La cuantía del saldo medio al que se refiere el párrafo anterior podrá ser revisada previamente a la iniciación del correspondiente proceso electoral, por el Consejo de Administración tomando como referencia, el Índice de Precios al Consumo, o índice análogo que le sustituya, establecido por el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, por el Organismo encargado oficialmente de la elaboración del citado índice.

El Reglamento Electoral de la Caja contemplará los supuestos de apertura de varias cuentas en una sucursal o en diferentes sucursales, a fin que cada impositor participe en los procesos electorales por una sola cuenta.

Los Consejeros Generales correspondientes al sector de Empleados habrán de tener, como mínimo, en la fecha de la elección, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Caja y hallarse en situación de activo. No entrarán dentro del concepto de empleados de la Caja los que lo fueren de cualesquiera empresas o entidades participadas o dependientes de aquélla, incluso las que pudieran gestionar la obra social.

En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de un puesto en la Asamblea General.

Los Estatutos al establecer las causas de inelegibilidad e incompatibilidad establecen que no podrán ser elegidos para el cargo de Consejero General quienes en el momento de la elección se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los quebrados y concursados no rehabilitados.
- b) Los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Los que hubieran sido sancionados administrativamente por infracciones graves o muy graves, siempre que la resolución que la impuso hubiera sido confirmada por sentencia firme recaída en proceso contencioso administrativo, o no se hubiera interpuesto contra la misma recurso jurisdiccional. A estos efectos, se considerarán infracciones graves o muy graves aquéllas a las que las normas legales sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y sobre el mercado de valores otorguen expresamente tales calificaciones.

- d) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades, mantuvieren deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Caja.
- e) Los que estén ligados por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos a la Caja, a las fundaciones creadas por ella o a sociedad en la que aquélla ostente, directa o indirectamente, más del 20 por ciento del capital social.

Esta causa de inelegibilidad operará durante todo el tiempo en que tales relaciones se mantengan y durante los dos años siguientes a su extinción. Esto no obstante, se exceptúa la relación laboral que mantienen con la Caja los Consejeros que tengan la condición de empleados.

Las causas de inelegibilidad lo serán también de incompatibilidad, siendo también incompatibles:

- a) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades, hubiesen incurrido, durante el ejercicio del cargo de Consejero, en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.
- b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, miembros de órganos de gobierno, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otras entidades de crédito o de Corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen entidades financieras, salvo que tal condición se ostente en representación de la propia Caja.
- c) Las personas vinculadas por una relación de alta dirección a otras entidades financieras no dependientes de la propia Caja.
- d) Las personas al servicio de órganos de las Administraciones Públicas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.
- El Real Decreto Ley 11/2010 de 9 de julio que modifica el artículo 1 apartado 3 de la LORCA indica que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una caja de ahorros será incompatible con el de todo cargo político electo. Será igualmente incompatible con el de alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado vinculadas o dependientes de aquellas.

Los Consejeros Generales por el sector de Corporaciones Municipales se distribuirán por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en proporción a la cifra de depósitos captados por la Caja en cada una de ellas. Una vez realizada dicha operación, el número de Consejeros correspondientes a cada Comunidad Autónoma se distribuirá, a su vez, entre las Corporaciones de la Comunidad en donde la Caja tenga abiertas oficinas operativas en función del volumen de depósitos captados en cada municipio.

Por su parte, la Entidad fundadora, en el supuesto de que ésta haga uso de sus facultades de nombramiento, designa directamente los Consejeros Generales que le corresponden. Los Consejeros Generales del sector de Asamblea de Madrid son elegidos, en representación de los intereses generales, por la propia Asamblea.

Los Consejeros Generales por el sector de Impositores se distribuirán por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en proporción a la cifra de depósitos captados por la Caja en cada una de ellas.

Asimismo, los representantes legales de los empleados de la Entidad eligen a los Consejeros Generales de este sector y, por su parte, los Consejeros Generales del sector de Entidades representativas son elegidos por estas entidades, en el número máximo que se establezca para cada una de ellas, de entre personas de reconocido prestigio o experiencia en las materias relacionadas con la actividad de la Caja, según procedimiento establecido para cada uno de los tipos de Entidades representativas que establecen los Estatutos de la Entidad.

Los procesos de elección para cada uno de los sectores están regulados por los Estatutos y por el Reglamento Electoral de la Entidad.

Los Consejeros Generales elegidos aceptan sus cargos por escrito de manera individual, manifestando asimismo reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y haciendo declaración de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad.

El nombramiento para cargo de Consejero General es irrevocable. Los Estatutos de la Entidad establecen que los Consejeros Generales solo cesarán en el ejercicio de su cargo en los supuestos siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incapacidad legal declarada mediante resolución judicial firme.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- f) Por incurrir en alguna de las causas de inelegibilidad e incompatiblidad.
- g) Por acuerdo de separación, adoptado por justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En los supuestos de las letra e) y f) del apartado anterior y de la letra a) del apartado siguiente, el cese será declarado por el Consejo de Administración, previo expediente tramitado con audiencia del interesado, y surtirá efectos desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo; esto no obstante, la Asamblea General debe ratificarlo en la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre.

Los Consejeros Generales por el sector de empleados, además de por las causas citadas, cesarán:

- a) Cuando a petición del interesado se produzca suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.
- b) Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

El quórum exigible para la válida constitución de la Asamblea General requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, siendo válida la constitución de la Asamblea General en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Consejeros Generales asistentes a la misma. No obstante, si el orden del día de la Asamblea General comprendiese asuntos de los mencionados en las letras i), j) y k) del artículo 11.1 de los Estatutos sociales, trascrito anteriormente en el apartado 1.3, la válida constitución de la Asamblea requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de sus miembros.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. El voto es personal e indelegable. Las votaciones sólo serán secretas cuando lo decida el Presidente de la Asamblea o cuando lo soliciten el 10 por ciento de los Consejeros Generales presentes en la misma. Serán secretas en todo caso las votaciones que se refieran a la elección o, en su caso, al cese de los miembros de los órganos de gobierno, o cuando tuviesen por objeto la valoración de la conducta de las personas; las votaciones secretas se efectuarán mediante papeleta y llamamiento nominal.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los asistentes, entendiéndose por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. Esto no obstante:

- en el supuesto previsto en la letra h) del artículo 11.1 de los Estatutos trascrito en el apartado 1.3 anterior, y sólo para el caso de que se trate de emisión de cuotas participativas, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes;
- en los supuestos previstos en las letras i), j) y k) del artículo 11.1 de los Estatutos anteriormente trascrito en el apartado 1.3, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los asistentes;
- en los supuestos de separación previstos en las letras d) y f) del mismo artículo 11.1, también trascrito anteriormente en el apartado 1.3, se requerirá el voto favorable de los tres guintos de los asistentes.

Los miembros de la Asamblea que hubiesen votado en contra de los acuerdos adoptados por ésta podrán hacer constar en el acta de la sesión los motivos de su voto particular.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas ordinarias deberán celebrarse dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente; las Asambleas extraordinarias se celebran cuantas veces sean convocadas, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

La convocatoria de la Asamblea General se hace por el Consejo de Administración, mediante comunicación personal a los Consejeros Generales y anuncio publicado, al menos, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid, así como en dos periódicos de entre los de mayor circulación de Madrid, por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración.

Las Asambleas Extraordinarias deberán convocarse, entre otros casos, conforme al artículo 26.3 de los Estatutos cuando medie solicitud escrita de un tercio de los Consejeros Generales, en la que deberá hacerse constar los asuntos que habrán de tratarse en la sesión, no pudiendo incluirse en la solicitud asuntos de los mencionados en el artículo 11.2 de los Estatutos, antes relacionado en A.1.3.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
28-01-2010	98,300	0,000	98
24-02-2010	95,940	0,000	96
10-05-2010	93,620	0,000	94
14-09-2010	97,100	0,000	97

4= 44 0040				
1/-11-2010 I 95.330 I 0.000 I 9	17-11-2010	95,330	0,000	95

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

- La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2010 aprobó:
- a) Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control por los sectores que se indican:

Consejo de Administración – sector de Corporaciones Municipales

- D. Jesús Pedroche Nieto
- D. Jorge Gómez Moreno
- Da Mercedes de la Merced Monge
- D. José Antonio Moral Santín
- Da Enedina Álvarez Gayol

Consejo de Administración – sector de Asamblea de Madrid

- D. Rodrigo de Rato Figaredo
- D. Virgilio Zapatero Gómez
- D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste
- D. Luis Blasco Bosqued

Consejo de Administración – sector de Entidades representativas de intereses colectivos

- D. Arturo Fernández Álvarez
- D. José Ricardo Martínez Castro
- Da Carmen Cafranga Cavestany
- D. Javier López Madrid

Comisión de Control – sector de Corporaciones Municipales

- D. Miguel Angel Araujo Serrano
- D. José Acosta Cubero
- D. Rubén Cruz Orive

Comisión de Control - sector de Asamblea de Madrid

- D. Beltrán Gutiérrez Moliner
- D. Javier Sánchez Carlos

Comisión de Control – sector de Entidades representativas de intereses colectivos

- D. Jorge Rábago Juan-Aracil
- D. Miguel Corsini Freese
- D. Juan E. Iranzo Martín
- b) Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente,

otorguen, incluso ante Notario, los documentos necesarios para hacer eficaces y cumplir los acuerdos anteriores y, asimismo, para comparecer donde fuera preciso, en nombre y representación de Caja de Madrid, con el fin de realizar cuantas actuaciones fueren oportunas o suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran preceptivos para el cumplimiento de los acuerdos precedentes, así como suscribir las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración que fueren necesarias

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2010 aprobó:

- a) Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de 28 de enero de 2010, por el que se nombra a D. Rodrigo de Rato Figaredo como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración y se le atribuyen funciones ejecutivas.
- b) La siguiente modificación de los Estatutos:
- Los artículos 37.3, 46.2, 49.1 letra d) y 51.3 de los Estatutos para adaptarlos a la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, por la que se da nueva redacción al artículo 63.3 letra a) de la Ley 4/2003 de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid:
- El artículo 52.2 de los Estatutos para determinar el número de miembros de la Comisión Ejecutiva;
- La inclusión de una Disposición Transitoria Tercera en relación a la renovación de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2009, de 23 de junio.
- c) Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración, D. Rodrigo de Rato Figaredo, y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, D. Jesús Rodrigo Fernández, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente:
- Lleven a cabo cuantas actuaciones fueran precisas, tanto con la Consejería competente de la Comunidad de Madrid como con el Registro Mercantil, a efectos de obtener la autorización, registro e inscripción de la modificación de los Estatutos aprobada y de las modificaciones que, en su caso, fueran necesarias, de acuerdo con la normativa vigente, hasta obtener su autorización e inscripción.
- Otorguen, incluso ante Notario, los documentos necesarios para hacer eficaces y cumplir los acuerdos anteriores y, asimismo, para comparecer donde fuera preciso, en nombre y representación de Caja Madrid, con el fin de realizar cuantas actuaciones fueren oportunas o suscriban cuantos documentos públicos o privados fueran preceptivos para el cumplimiento de los acuerdos precedentes, así como suscribir las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y /o aclaración que fueren necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos o privados, que fuera preceptiva o conveniente para la Entidad.

La primera Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2010, celebrada en el primer semestre (10.05.2010), adoptó los siguientes acuerdos:

La Asamblea General aprobó:

- 1. Las cuentas anuales individuales de la Entidad y las de su Grupo consolidado, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, el respectivo informe de gestión, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2009.
- 2. La siguiente aplicación del resultado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2009:
- Resultado antes de impuestos 478.358.652,82 euros
- Impuesto sobre Sociedades devengado 118.651.083,88 euros
- Resultado distribuible 359.707.568,94 euros
- A Obra Social 80.000.000,00 euros
- A Reservas de libre disposición 279.707.568,94 euros
- 3. La gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio 2009, así como el presupuesto de la Obra Social de la Entidad para el año 2010, que asciende a 103.400.000 euros, distribuido entre Obra Social Propia (69.670.000 euros), Obra Social en Colaboración (28.147.000 euros) y gastos de administración (5.583.000 euros).
- 4. Asignar a la Fundación Caja de Madrid una financiación para la realización de actividades culturales y sociales, a desarrollar en el año 2010, de hasta 21.000.000 euros, con cargo a los fondos dotados a la Obra Social de la Entidad, de los 27.002.859 euros a que asciende el presupuesto total de la Fundación para el año 2010, quedando asimismo enterada del Informe Anual 2009 de la Fundación Caja de Madrid que contiene la Memoria de Actividades de 2009, los estados financieros a 31 de diciembre de 2009 y la liquidación del presupuesto de 2009.
- 5. Reelegir a Deloitte, S. L., con C. I. F. núm. B-79104469, como auditor externo de las cuentas individuales y consolidadas del Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, tanto anuales como semestrales, por un período de un año, correspondiente al ejercicio 2010.
- 6. Autorizar al Consejo de Administración para que:
- a) Acuerde la emisión por parte de la propia Caja o Sociedades de su Grupo de cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza y cualquier otro instrumento, incluso subordinado o preferente, para la captación de recursos ajenos, en euros y/o en divisas, así como valores negociables que incorporen una opción de compra, suscripción o venta de un activo subyacente, cualquiera que sea el método de liquidación de los mismos; quedando excluidas de esta autorización las cuotas participativas.
- b) Pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de las emisiones de valores negociables a que se refiere el apartado anterior.
- c) Otorgue garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid.

- d) El uso de las autorizaciones anteriores, que podrán ser delegadas sin más trámite ni ratificación en la Comisión Ejecutiva incluso con facultades de sustitución, entre otros, en el Comité Financiero, se entiende condicionado a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes en cada momento y se podrá ejercer en las condiciones y en el momento que el Consejo de Administración considere oportuno. La delegación será efectiva hasta la primera Asamblea General ordinaria del año 2011, en la que se deberá presentar una dación de cuentas de su uso.
- 7. Que, con efectos 1 de enero de 2010, las dietas de los Órganos de Gobierno y sus Comisiones Delegadas se mantendrán en 1.350 euros por reunión.
- 8. Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados. Igualmente se facultó al Secretario General y del Consejo para que proceda al depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, junto con el Informe de los Auditores, tanto de Caja Madrid como de su Grupo consolidado.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2010 aprobó:

- 1. La constitución de Grupo Contractual, asentado en un Sistema Institucional de Protección (SIP), entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja y el Contrato de Integración para la Constitución de un Grupo Contractual.
- 2. Solicitar autorización a la Comunidad de Madrid para la participación de Caja Madrid en el Sistema Institucional de Protección (SIP) en que se asienta el Grupo Contractual.
- 3. Con efectos de 1 de octubre, las dietas de los Órganos de Gobierno y sus Comisiones Delegadas, aprobadas por la Asamblea General del pasado 10 de mayo, se reducirán en un 5%, quedando por tanto el importe de la dieta en 1.282,00 euros por reunión, por redondeo a la baja.
- 4. Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de los apoderados que el Consejo haya podido nombrar o nombre a estos efectos, cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la más completa ejecución de los acuerdos adoptados y para la plena efectividad de las previsiones del Contrato de Integración.

En la segunda Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2010, celebrada en el segundo semestre (17.11.2010), el Sr. Presidente informó sobre los últimos acontecimientos que se están produciendo en el contexto económico nacional e internacional, así como de la actividad del Grupo Caja Madrid y de las actuaciones relacionadas con el SIP.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Conforme al artículo 29 de los Estatutos, la Caja remite a los Consejeros Generales, sin costo para ellos, veinte días antes, al menos, de la primera Asamblea General ordinaria del ejercicio, las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de la Comisión de Control sobre la censura de cuentas y, en su caso, el informe de auditoría externa.

Cualquier otro documento distinto de los mencionados en el párrafo anterior y que haya de ser objeto de deliberación, ya corresponda a la primera Asamblea General ordinaria o a las restantes, se remitirá a los Consejeros Generales con al menos quince días de antelación, salvo cuando se haya advertido en la convocatoria que estará a disposición de los Consejeros en el domicilio de la Entidad.

Los Consejeros Generales podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses de la Caja. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por la quinta parte, al menos, de los miembros de derecho de la Asamblea y ésta, por mayoría de los presentes, apoye la solicitud.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente corresponde a la Comisión de Control velar por el cumplimiento de las instrucciones recibidas y líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General.

Sin perjuicio de la operativa ordinaria de la Secretaría General, la Unidad de Auditoría colabora en el cumplimiento de las instrucciones y líneas generales de actuación, realizando el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajamadrid.com

En la página inicio de la web www.cajamadrid.com aparece un menú en el que se contiene el epígrafe "Información para inversores", existiendo dentro del epígrafe de "Información Legal" un apartado con toda la información sobre Gobierno Corporativo.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	PRESIDENTE	ASAMBLEA DE MADRID
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
NORNIELLA		
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	VICEPRESIDENTE	ASAMBLEA DE MADRID
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
MARIA ENEDINA ALVAREZ GAYOL	CONSEJERO	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CONSEJERO	IMPOSITORES
PEDRO BEDIA PÉREZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
LUIS BLASCO BOSQUED	CONSEJERO	ASAMBLEA DE MADRID
MARIA CARMEN CAFRANGA	CONSEJERO	ENTIDADES
CAVESTANY		REPRESENTATIVAS
ARTURO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CONSEJERO	ENTIDADES
,		REPRESENTATIVAS
JORGE GÓMEZ MORENO	CONSEJERO	CORPORACIONES
,		MUNICIPALES
JAVIER LÓPEZ MADRID	CONSEJERO	ENTIDADES
		REPRESENTATIVAS
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ	CONSEJERO	ENTIDADES
CASTRO		REPRESENTATIVAS
MERCEDES DE LA MERCED	CONSEJERO	CORPORACIONES
MONGE		MUNICIPALES
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	CONSEJERO	EMPLEADOS
JESÚS PEDROCHE NIETO	CONSEJERO	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA	CONSEJERO	IMPOSITORES
Y SALAMANCA		
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	CONSEJERO	ASAMBLEA DE MADRID
PICATOSTE		

Número total 22	2
-----------------	---

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	22,727
IMPOSITORES	7	31,818
PERSONAS O ENTIDADES	0	0,000
FUNDADORAS		
EMPLEADOS	2	9,091
ASAMBLEA DE MADRID	4	18,182
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	4	18,182
Total	22	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
JOSE MARIA ARTETA VICO	28-01-2010
RODOLFO BENITO VALENCIANO	28-01-2010

MIGUEL BLESA DE LA PARRA	28-01-2010
GERARDO DÍAZ FERRÁN	28-01-2010
RAMÓN ESPINAR GALLEGO	28-01-2010
ALBERTO RECARTE GARCIA-ANDRADE	28-01-2010
ANTONIO ROMERO LAZARO	28-01-2010
GONZALO MARTÍN PASCUAL	28-01-2010

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre	

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Administración y gestión financiera y la representación de la Caja, de su Obra Social y del Monte de Piedad con facultades plenas, sin más limitaciones que las funciones y facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico o por los Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios de la Caja, a excepción de cuotas participativas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Rendición de cuentas, elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades delegadas por ésta en el Consejo, salvo que expresamente se hubiera autorizado la subdelegación.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

No existen.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	FUNCIONES GENERALES DE GOBIERNO Y
	REPRESENTACIÓN; DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN Y DE
	ORGANIZACIÓN Y CONTROL CONFORME ESTABLECE
	EL ART. 50 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y
	FUNCIONES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO
	CONFORME ESTABLECE EL ART. 51 DE LOS
	ESTATUTOS. DELEGADAS POR ACUERDO UNÁNIME
	DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 28.01.10 Y
	RATIFICADAS POR LA ASAMBLEA DEL 24.02.10

ELEVADAS A PÚBLICO EL 4.03.10 ANTE EL NOTARIO D. JUAN ALVAREZ – SALA WALTER E INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en los Estatutos respecto a los Consejeros Generales, según se detalla en el apartado 1.5 de este Informe, y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión del cargo.

Las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad que se establecen en el artículo 23 de los Estatutos para los Consejeros Generales lo serán también para los vocales del Consejo de Administración, además de la causa específica de inelegibilidad relativa a tener cumplidos los setenta años de edad.

Constituyen también causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración de la Caja:

- a) Pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o Entidades Cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente de sociedad mercantil en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso, el número total de Consejos no será superior a ocho.
- b) Tener la condición de empleado en activo de otras entidades financieras no dependientes de la propia Caja.
- c) Tener la condición de miembro de las Cortes Generales, del Parlamento Europeo y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Alcaldes, Concejales o Altos Cargos de cualquier Administración Pública.

Los Vocales de cada sector en el Consejo de Administración se designarán por la Asamblea, como cuerpo electoral único, a propuesta de, al menos, un 10 por 100 de los Consejeros Generales integrantes del sector, y subsidiariamente por el Consejo de Administración. En el caso de que en un sector hubiera pluralidad de propuestas, estas deberán contener el orden de preferencia de los candidatos, si bien la pluralidad de propuestas que puedan producirse en el sector de empleados y en el de Entidades representativas deberán ser sometidas, previamente, a votación entre los Consejeros Generales del sector, mediante la formulación de candidaturas cerradas y bloqueadas y asegurando que los resultados de la votación se atribuirán proporcionalmente a cada una de dichas candidaturas, para

conformar la propuesta de candidatos del sector que se llevará a la Asamblea General.

Los puestos en el Consejo que correspondan a cada sector se atribuirán en proporción al número de votos obtenidos en cada candidatura, resultando elegidos los que ocupen los lugares preferentes en las mismas. Cada candidatura deberá contener un número de suplentes igual al de titulares, con indicación de la correspondencia entre cada uno de ellos.

Los vocales de cada sector en el Consejo de Administración han de elegirse de entre los Consejeros Generales pertenecientes a su respectivo sector, excepto en el sector de Corporaciones Municipales e Impositores, en los que podrán elegirse dos vocales de entre personas que no sean Consejeros Generales y que reúnan los adecuados requisitos de preparación y prestigio.

El desarrollo del proceso de designación expresado en el apartado anterior, así como la renovación o la reelección de vocales del Consejo de Administración, se llevará a cabo según lo previsto en el Reglamento Electoral de la Caja, sin que puedan efectuarse nombramientos provisionales.

Los vocales del Consejo de Administración aceptan sus cargos en la Asamblea General en que son elegidos.

La duración del mandato de los vocales del Consejo de Administración será de seis años. Los miembros del Consejo pueden ser reelegidos por otro período de igual duración, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos y de acuerdo con el procedimiento y condiciones señaladas en el Reglamento Electoral. El cómputo de este periodo de reelección será aplicado aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. Esto no obstante, los vocales cuyo mandato haya expirado continuarán válidamente en el ejercicio de sus funciones hasta la fecha en que tomen posesión quienes hayan de sustituirles.

La duración del mandato no podrá ser superior a doce años, sea cual sea la representación que ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

La renovación de los vocales del Consejo de Administración se hará parcialmente cada tres años. A estos efectos, se formarán dos grupos: El primero de ellos compuesto por los vocales pertenecientes a los sectores de Corporaciones Municipales, de la Entidad fundadora, de la Asamblea de Madrid y de las Entidades representativas; el segundo lo integrarán los vocales pertenecientes a los sectores de Impositores y de Empleados de la Caja.

Cuando tenga lugar en Asamblea General la reelección como vocal del Consejo de Administración de quien viniere ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente o Secretario-Consejero de este órgano, el Consejo de Administración podrá acordar, por mayoría absoluta de sus

miembros, la reelección de dichos cargos sin que sea precisa la posterior ratificación por la Asamblea General. La reelección así realizada del Presidente llevará implícita la ratificación de las funciones delegadas y de las facultades ejecutivas que le fueron atribuidas con anterioridad.

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración es irrevocable. Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos:

- a) En los mismos supuestos y condiciones que se relacionan en el artículo 24 de los Estatutos para los Consejeros Generales.
- b) Cuando por cualquier causa se pierda la condición de Consejero General.
- c) Por incurrir en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 39 en los Estatutos.
- d) Por acuerdo de separación adoptado, previa deliberación, por la Asamblea General.
- e) Al cumplir setenta años de edad.
- f) Por sanción de separación del cargo impuesta por resolución de la autoridad administrativa competente en la materia, previo expediente disciplinario y conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En el caso de cese o revocación de un vocal del Consejo de Administración, antes del término de su mandato, será sustituido por el correspondiente suplente. Las vacantes de miembros del Consejo de Administración que se produzcan con anterioridad a la finalización del mandato se cubren por la Asamblea a propuesta del Consejo de Administración, siendo las sustituciones por el período que reste hasta la finalización del mandato del vocal sustituido.

En el supuesto de que el vocal del Consejo de Administración incurra en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 39 de los Estatutos, el cese debe ser declarado por el Consejo de Administración, previo expediente tramitado con audiencia del interesado, y surtirá efectos desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo; esto no obstante, la Asamblea General debe ratificarlo en la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO X

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS. SE ADMITE REPRESENTACIÓN POR ESCRITO EN VOCAL O PRESIDENTE; EN ESTE CASO, PRESENTE AL MENOS 40% DE LOS MIEMBROS.	MAYORÍA ABSOLUTA DE MIEMBROS PRESENTES O REPRESENTADOS. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.
SUPUESTO ART. 11.1 I),J) K) DE LOS ESTATUTOS (APARTADO A 1.3)	50,01 - ID.	DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
SUPUESTOS ART. 11.1 D) Y F) ESTATUTOS (APARTADO A.1.3)	50,01 - ID.	TRES QUINTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
ESTABLECER Y REVOCAR PRESIDENCIA EJECUTIVA O COMISIÓN EJECUTIVA Y DELEGAR FUNCIONES; NOMBRAR DIRECTOR GENERAL	50,01 - ID.	MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA EL OTORGAMIENTO Y DOS TERCIOS PARA LA REVOCACIÓN

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la operativa ordinaria de la Secretaría General, la Entidad cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, que hace el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad; asimismo, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, el Secretario del Consejo da traslado del contenido dispositivo de los acuerdos a la Comisión de Control que tiene como función vigilar que los acuerdos de los órganos de administración de la Caja respeten las normas que en materia financiera dicten las autoridades estatales y autonómicas, las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento Electoral y las líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General.

A.2.8.	Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso
	afirmativo, describa su contenido:

SÍ	NO	X

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne cuantas veces es necesario para la buena marcha de la Entidad y, al menos, una vez cada dos meses. La convocatoria se efectúa por su Presidente a iniciativa propia, a petición por escrito de una quinta parte de los vocales del Consejo, o a solicitud de la Comisión Ejecutiva, acompañando en todos los casos el correspondiente orden del día fijado por el Presidente, debiendo incluir en el mismo cuantos asuntos

hayan sido objeto de solicitud escrita por una quinta parte, al menos, de los vocales del Consejo. El Consejo sólo podrá adoptar acuerdos respecto de los asuntos incluidos en el respectivo orden del día, siendo nulos de pleno derecho los que se adopten con infracción de esta prohibición.

La convocatoria se efectúa mediante escrito que se remite a cada vocal con una antelación mínima de tres días hábiles; en casos de urgencia, puede convocarse al Consejo con una antelación mínima de veinticuatro horas, por vía telegráfica o por cualquier medio que garantice la máxima celeridad y fiabilidad en la comunicación. Asimismo, el Consejo puede reunirse válidamente cuando, hallándose presentes todos sus miembros, acordaren por unanimidad celebrar sesión y fijaren de la misma forma el contenido de los puntos a tratar.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

A petición por escrito de una quinta parte de los vocales del Consejo, debiendo incluir en el mismo cuantos asuntos hayan sido objeto de solicitud escrita por una quinta parte, al menos, de los vocales del Consejo.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	27
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la reunión se acompaña el orden del día de la misma y cuanta documentación es precisa para debatir y adoptar las decisiones relativas a cada uno de los puntos del Orden del Día a tratar en la sesión.

Además del envío de la documentación, los miembros del Consejo pueden solicitar en la propia sesión aquella información que precisen.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	PRESIDENTE

A.2.14.		s específicos, distintos de los relativos a o, para ser nombrado presidente del		
	sí 🔲	NO X		
	Descripción de los	requisitos		
	·	·		
A.2.15.	A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.			
	sí X	NO		
	Materias en las que exist	e voto de calidad		
En todos los casos.	materiae en las que exist	o voto do Sandad		
Identifique, e	presentan para su formu certificadas: sí en su caso, a la/s persona/	ales individuales y consolidadas que se lación al Consejo están previamente NO X s que ha o han certificado las cuentas la entidad, para su formulación por el		
	Nombre	Cargo		
	No.III.C	- Cuigo		
	Administración para evita	smos establecidos por el Consejo de ar que las cuentas individuales y das se presenten en la Asamblea General e de auditoría.		
	sí 🔲	NO X		
	Explicación de los l	Mecanismos		
A.2.18.	Detalle las medidas adoptada	as para que la información difundida a los nsmitida de forma equitativa y simétrica.		

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la

calificación de riesgo crediticio.

Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de

SÍ X	NO		
Explicación	de los Mecanis	mos	
El Comité de Auditoría es el encargado de proponer a Asamblea General el nombramiento de los auditores de	l Consejo de A	dministración, para s	su posterior elevación a la
El criterio habitual se centra en la contratación de firmas anualmente a la revisión de los supuestos de incom Informe del Grupo detalla los honorarios abonados a los	patibilidad incl	uidos en la legislac	ión vigente. Asimismo, el
Dentro del principio de transparencia, que debe presidi establece los mecanismos y procedimientos adecuados los bancos de inversión y a las agencias de calificac resultar relevante para la realización de análisis sobre C	s para asegurar ión de riesgo o	que se comunica a crediticio toda aquel	los analistas financieros, a la información que pueda
En este sentido, el área de Rating es la encargada de crédito, procurando que puedan tener acceso inmediato de su análisis y la obtención de sus conclusiones con el	o a una informa	ción correcta y vera	~
A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.			
sí 🦳	NO	\neg	
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría	Caja	Grupo 0	0 Total
(miles de euros)			
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,0	000 0,0	00
A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:			
		Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos			
NO do = 6	. all4 =(=	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de au Nº de años que la sociedad ha sido auditada			
A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:			
SI X	NO		

COMISIÓN EJECUTIVA

Cargo

Nombre

DODDIOG DE DATO FIGADEDO	DDEGIDENTE
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	PRESIDENTE
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
LUIS BLASCO BOSQUED	VOCAL
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORNIELLA	VOCAL
JORGE GÓMEZ MORENO	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y	VOCAL
SALAMANCA	
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	VOCAL
PICATOSTE	
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva no tiene facultades estatutarias, teniendo delegadas las siguientes facultades por el Consejo de Administración, la última ocasión por acuerdo de 28 de enero de 2010, inscritas en el Registro Mercantil:

- 1. Generales de gestión y dirección.
- Elevar al Consejo de Administración las políticas, objetivos y programas a corto y largo plazo de la Institución.
- Someter al Consejo de Administración los proyectos de actuación relativos a seguridad e imagen, resolviendo sobre las acciones que se le encomienden en esta materia.
- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión someta a su consideración para elevarlas al Consejo de Administración, en su caso.
- Adoptar acuerdos en funciones de Consejo de Administración, cuando existan razones de urgencia que lo hagan necesario. Sin perjuicio de su validez, estos acuerdos habrán de, según corresponda y en cuanto sea posible, ponerse en conocimiento del Consejo de Administración en su sesión más próxima.
- Acordar la rectificación, complemento o subsanación de toda clase de resoluciones relativas a asuntos de operativa ordinaria incluso de las adoptadas por el Consejo de Administración, siempre que ello sea necesario para poder llevar a cabo la operación de que se trate y no entrañe una variación sustancial de lo acordado, dando cuenta al Consejo de Administración.
- Celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley que sean necesarios y convenientes para el funcionamiento, desarrollo y defensa de los intereses de la Institución y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.

- Facultar para la ejecución de sus acuerdos al Presidente, a cualquier Consejero, a los Directores Generales y a cualquier otro empleado de la Institución o persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.
- Podrá, discrecionalmente, siempre que lo estime oportuno, no resolver por sí cualquier asunto u operación, aunque sea de su competencia, acordando la convocatoria del Consejo de Administración con carácter extraordinario y urgente, para someter a su consideración propuestas e informes sin limitación alguna.
- 2. Generales de organización y control.
- Elevar al Consejo de Administración propuestas sobre los principios que han de informar la estructura organizativa de la Entidad y sobre el grado de delegación en jefes y empleados de la Caja.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración.
- Disponer la inspección de todos los servicios y que sean subsanadas las deficiencias que se observen.
- 3. Relativas a Órganos de Gobierno.
- Autorizar las operaciones financieras a que se refiere el artículo 40 de los Estatutos de la Caja, siempre que, conforme al artículo 16.2 de la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro (LORCA), se trate de créditos, avales y garantías para la adquisición de viviendas concedidas por la Caja con aportación por el titular de garantía real suficiente.
- A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de plena autonomía de decisión en el marco de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración, al que da cuenta de todas las decisiones adoptadas en virtud de la delegación.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

	SÍ	NO X	
En caso negativo, e	explique la compos	sición de su comisión ejecutiva	

Conforme a los Estatutos, la Comisión Ejecutiva estará formada por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de doce vocales más, estando integrada por vocales de cada uno de los sectores a que se refiere la legislación básica sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, así como del sector correspondiente a la Asamblea de Madrid, de acuerdo con la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	VOCAL
PICATOSTE	

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las funciones de apoyo al Consejo que realiza el Comité de Auditoría son:

- Informar a la Asamblea General de la Entidad sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General de la Entidad el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna de la entidad.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Presidencia se ejerce de forma rotatoria por periodos de un año.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JORGE GÓMEZ MORENO	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Las funciones de la Comisión de Retribuciones son:

- Informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y del personal directivo que forme parte del Comité de Dirección de Caja Madrid, que le será sometida por el Presidente de Caja Madrid.
- Informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Presidente de Caja Madrid en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros de los demás órganos de gobierno y del resto del personal directivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

La presidencia de esta Comisión se ejerce de forma rotatoria por reuniones.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JAVIER LÓPEZ MADRID	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y	VOCAL
SALAMANCA	
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Las funciones de la Comisión de Inversiones, que tiene carácter deliberante y no tiene facultades ejecutivas, son:

- Informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe Caja Madrid, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo societario, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de Caja Madrid.
- Informar sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Presidente de Caja Madrid en materia de inversiones y desinversiones del grupo Caja Madrid y, particularmente, sobre aquellas operaciones que formalmente queden fuera de las comprendidas en el párrafo anterior pero resulten de interés estratégico para el grupo Caja Madrid.
- Informar previamente a su conocimiento por el propio Consejo de Administración de las Inversiones convenidas o formalizadas por su Presidente, en el supuesto de que el Consejo de Administración hubiera autorizado a éste a convenir inversiones, por cuantía y plazo máximos determinados, de las que, por motivos de confidencialidad o similares, sólo deba darse cuenta una vez convenidas o formalizadas.

La presidencia de esta Comisión se ejerce de forma rotatoria por reuniones.

- A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.
- A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ	Х	NO	

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	SIN PERJUICIO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES Y DE LAS DELEGACIONES QUE PUEDA ESTABLECER

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Además de los análisis técnicos correspondientes, la Comisión de Inversiones ha de informar al Consejo de Administración de forma previa, conforme establece su Reglamento.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o	
Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISION DE PROPUESTAS DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	PRESIDENTE
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
JORGE GÓMEZ MORENO	VOCAL

GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y	VOCAL
SALAMANCA	
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	VOCAL
PICATOSTE	
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	VOCAL
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO	VOCAL
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORNIELLA	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión de Propuestas de Obra Social estará compuesta por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once, incluido el Presidente del Consejo de Administración que formará parte de la misma con carácter nato. Los demás miembros de la Comisión son elegidos, a propuesta del Presidente de Caja Madrid, por mayoría absoluta de su Consejo de Administración de entre sus miembros y/o de entre los miembros del Patronato de la Fundación Caja Madrid, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional para el tratamiento de los temas objeto de la Comisión.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
PABLO ABEJAS JUÁREZ	PRESIDENTE	IMPOSITORES
MIGUEL ÁNGEL ABEJÓN RESA	VOCAL	IMPOSITORES
JOSE ACOSTA CUBERO	VOCAL	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
MIGUEL ANGEL ARAUJO	VOCAL	CORPORACIONES
SERRANO		MUNICIPALES
ANTONIO CÁMARA EGUINOA	VOCAL	IMPOSITORES
MIGUEL CORSINI FREESE	VOCAL	ENTIDADES
		REPRESENTATIVAS
RUBEN CRUZ ORIVE	VOCAL	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
JUAN GÓMEZ CASTAÑEDA	SECRETARIO	IMPOSITORES
BELTRÁN GUTIÉRREZ MOLINER	VOCAL	ASAMBLEA DE MADRID
JUAN E. IRANZO MARTÍN	VOCAL	ENTIDADES
		REPRESENTATIVAS
GABRIEL Mª MORENO FLORES	VOCAL	EMPLEADOS
JORGE RÁBAGO JUAN-ARACIL	VOCAL	ENTIDADES
		REPRESENTATIVAS
ANTONIO REY DE VIÑAS Y S. DE	VOCAL	IMPOSITORES
LA MAGESTAD		
JAVIER SÁNCHEZ CARLOS	VOCAL	ASAMBLEA DE MADRID

Número de miembros	14

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	21,429
IMPOSITORES	5	35,714
PERSONAS O ENTIDADES	0	0,000
FUNDADORAS		

EMPLEADOS	1	7,143
ASAMBLEA DE MADRID	2	14,286
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	3	21,429
Total	14	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ	NO	Х

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones

Conforme a lo establecido por Ley 31/1985, de 2 de agosto, LORCA, por la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid y por los Estatutos de la Entidad, son funciones de la Comisión de Control las siguientes:

- a) Funciones de vigilancia y análisis de la gestión financiera:
- Elevar a la Asamblea General, al Banco de España y a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid un informe semestral sobre la gestión financiera de los órganos de la Caja. En el informe que eleve a la primera Asamblea General ordinaria de cada ejercicio, llevará a cabo también un análisis sobre la censura de cuentas de la Caja.
- Elaborar informes sobre cualesquiera cuestiones concretas dentro del ámbito de su competencia, bien por iniciativa propia o a petición de la Asamblea General, del Consejo de Administración, o de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.
- b) Funciones en relación con la obra social:
- Elevar informe a la Asamblea General ordinaria sobre los presupuestos y dotación de la obra social, tanto propia como en colaboración.
- Llevar a cabo la vigilancia y análisis de la gestión de la obra social de la Caja.
- c) Funciones en materia electoral y de designaciones:
- Corresponde a la Comisión de Control la vigilancia de los procesos de elección de los miembros de la Asamblea General, de designación por ésta de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la propia Comisión de Control, así como de la sustitución de los miembros de estos órganos, informando al respecto a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.

Dichas funciones se ejercen en los términos que prevé el Reglamento Electoral de la Caja.

- Elevar a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid informe sobre el nombramiento y cese del Presidente ejecutivo y, en su caso, del Director General, así como sobre la creación y supresión de la Comisión Ejecutiva. Dicho informe deberá ser elevado dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea comunicado el respectivo acuerdo del Consejo de Administración.
- d) Funciones de propuesta de suspensión de acuerdos
- Corresponde a la Comisión de Control la facultad de proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración de la Caja, así como de la Comisión Ejecutiva o, en su caso, de las Comisiones Delegadas, del Presidente y del Director General cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo.
- La propuesta de suspensión procederá cuando la Comisión entienda que dichos acuerdos vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Dicha propuesta, que habrá de formularse por escrito, deberá indicar con el debido detalle las normas jurídicas que se estiman infringidas, o especificar concretamente los riesgos que se derivan de las operaciones a que se refiera la propuesta. Todo ello conforme establece el artículo 59 de los Estatutos de la Entidad.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control nombrará, de entre sus miembros, al Presidente y a un Secretario. El Presidente será sustituido, en su caso, por el miembro de la Comisión de más edad, y el Secretario por el de menos edad.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en cuantas ocasiones lo haga necesario el desempeño de sus funciones y, en todo caso, una vez al menos cada dos meses, debiendo ser convocadas por su Presidente, por iniciativa propia, a solicitud de tres de sus miembros o del Consejo de Administración.

La convocatoria se efectuará por escrito, en el que habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la reunión, así como la relación de asuntos a tratar en la misma, que serán decididos por el Presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la misma o del representante de la Comunidad de Madrid. La convocatoria deberá efectuarse con no menos de setenta y dos horas de antelación a la prevista para el inicio de la reunión.

La Comisión de Control quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Para este cómputo no se tendrá en cuenta al representante de la Comunidad de Madrid. No se admitirá la representación por otro vocal o por un tercero.

Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirá a las reuniones el Director General o cargo asimilado, o quien designe el Presidente de la Caja, siempre con voz, pero sin voto.

En caso de urgencia podrá reunirse la Comisión previa convocatoria verbal efectuada con no menos de veinticuatro horas de antelación. La reunión no podrá celebrarse si alguno de los miembros de la Comisión se opusiera expresamente a ella. Si alguno de los miembros no pudiera ser hallado, la reunión podrá celebrarse siempre que concurra el número de miembros previsto en el apartado 1 del artículo 69 de los Estatutos, pero la eficacia de los acuerdos que en ella se adopten quedará sometida a ratificación en la siguiente sesión ordinaria.

Podrá igualmente la Comisión celebrar reunión válidamente si se hallaren presentes todos sus miembros y el representante de la Comunidad de Madrid, y así lo acordaren por unanimidad. Igual unanimidad se requerirá para la determinación de los asuntos a tratar.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Para el control de los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, el Secretario del Consejo da traslado del contenido dispositivo de los acuerdos a la Comisión de Control, que tiene como

función vigilar que los acuerdos de los órganos de administración de la Caja respeten las normas que en materia financiera dicten las autoridades estatales y autonómicas, las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento Electoral y las líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General, a los efectos de su fiscalización y, en su caso, de veto.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	60
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la sesión de la Comisión de Control se remite a los comisionados el orden del día de la misma, una copia diligenciada con el contenido de los acuerdos de los órganos de administración a controlar y la restante documentación referida a los puntos que componen el orden del día objeto de la reunión.

La Comisión puede solicitar cuanta información considere precisa en el desempeño de sus funciones. Además del envío de la documentación, los miembros de la Comisión pueden solicitar en la propia sesión aquella información que precisen.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección de los miembros de la Comisión de Control se ajusta a las reglas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento Electoral para la designación de los vocales del Consejo de Administración, según se establece en el punto A.2.5.

Son aplicables a los miembros de la Comisión de Control los requisitos y causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstos en los artículos 38 y 39 de los Estatutos respecto de los vocales del Consejo de Administración; también les será de aplicación la irrevocabilidad del nombramiento y las causas del cese establecidas en el artículo 41 de los Estatutos y los requisitos exigibles a los referidos vocales para efectuar operaciones financieras con la Caja determinados en el artículo 40 de los Estatutos.

La aceptación del cargo se realiza por los miembros de la Comisión de Control en la Asamblea General en que son elegidos.

En ningún caso los miembros de la Comisión de Control podrán desempeñar puestos de trabajo, o cargos en los órganos de gobierno, de cualesquiera empresas o entidades participadas o dependientes de la Caja, incluso las que pudieran gestionar la obra social.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La propia Comisión de Control verifica el cumplimiento de sus acuerdos, a través de su propia Secretaría y de la Secretaría de Actas.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en cuantas ocasiones lo haga necesario el desempeño de sus funciones y, en todo caso, una vez al menos cada dos meses, debiendo ser convocadas por su Presidente, por iniciativa propia, a solicitud de tres de sus miembros o del Consejo de Administración.

La convocatoria se efectuará por escrito, en el que habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la reunión, así como la relación de asuntos a tratar en la misma, que serán decididos por el Presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la misma o del representante de la Comunidad de Madrid. La convocatoria deberá efectuarse con no menos de setenta y dos horas de antelación a la prevista para el inicio de la reunión.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La convocatoria de la Comisión de Control debe hacerse por el Presidente a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la Comisión.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	50,01 - MAYORÍA	50,01 - MAYORÍA
	ABSOLUTA DE SUS	ABSOLUTA DE MIEMBROS
	MIEMBROS, SIN	CON DERECHO A VOTO.
	TENER EN CUENTA	EL PRESIDENTE TIENE
	AL	VOTO DE CALIDAD.
	REPRESENTANTE	
	DE LA COMUNIDAD	
	DE MADRID. NO SE	
	ADMITE LA	

	REPRESENTACIÓN	
	DE SUS MIEMBROS.	
PROPUESTA DE SUSPENSION DE LA	50,01 - ID.	66,67 - DOS TERCIOS DE
EFICACIA DE ACUERDOS DE LOS		LOS MIEMBROS DE
ORGANOS DE ADMINISTRACION		DERECHO DE LA
		COMISION.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del	Denominación	Naturaleza de la	Importe (miles de	Condiciones
miembro del	social de la Caja o	operación	euros)	
consejo	entidad dotada,			
	adscrita o			
	participada			
MARIA CARMEN	CAJA DE AHORROS	LÍNEA DE AVAL	300	,
CAFRANGA	Y MONTE DE	MULTIEMPRESA		MODALIDAD: FIJO;
CAVESTANY	PIEDAD DE MADRID			COMISIÓN EN
				AVALES: 0,75%
				TRIMESTRAL;
				GARANTÍA:
	04.14.05.4110.000.00	43744	.,	PERSONAL
MARIA CARMEN	CAJA DE AHORROS	AVAL	11	
CAFRANGA	Y MONTE DE			MODALIDAD: FIJO;
CAVESTANY	PIEDAD DE MADRID			COMISIÓN EN
				AVALES: 0,25%
				TRIMESTRAL; GARANTÍA:
				PERSONAL
MARIA CARMEN	CAJA DE AHORROS	AVAL EMPRESA	144	
CAFRANGA	Y MONTE DE	AVAL EIVIPRESA	144	MODALIDAD: FIJO:
CAVESTANY	PIEDAD DE MADRID			COMISIÓN EN
CAVESTAINT	FILDAD DE MADINID			AVALES: 0,75%
				TRIMESTRAL;
				GARANTÍA:
				PERSONAL
ARTURO	MADRID LEASING	LEASING EMPRESA	22	PLAZO: 60 MESES;
FERNÁNDEZ	CORPORACIÓN,			MODALIDAD:
ÁLVAREZ	S.A. EFC			VARIABLE;
				INTERÉS: 3,632;
				GARANTÍA:
				PERSONAL
ARTURO	MADRID LEASING	LEASING EMPRESA	57	PLAZO: 60 MESES;
FERNÁNDEZ	CORPORACIÓN,			MODALIDAD:
ÁLVAREZ	S.A. EFC			VARIABLE;
				INTERÉS: 3,632;
				GARANTÍA:
				PERSONAL
ARTURO	CAJA DE AHORROS	LÍNEA DE AVAL	300	
FERNÁNDEZ	Y MONTE DE	MULTIEMPRESA		MODALIDAD: FIJO;
ÁLVAREZ	PIEDAD DE MADRID			COMISIÓN EN
				AVALES: 1% TRIMESTRAL:
				GARANTÍA:
				PERSONAL
				FEROUNAL

ARTURO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO PERSONAL EMPRESA	1.000	PLAZO: 36 MESES; MODALIDAD: FIJO; INTERÉS: 6,424; GARANTÍA: PERSONAL
ARTURO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CUENTA DE CRÉDITO EMPRESA	1.200	PLAZO: 12 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 3,625; GARANTÍA: PERSONAL
JAVIER LÓPEZ MADRID	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CUENTA DE CRÉDITO EMPRESA	1.500	PLAZO: 12 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 4; GARANTÍA: PERSONAL
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	817	PLAZO: 264 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,065; GARANTÍA: HIPOTECARIA
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A FAMILIAR	7	PLAZO: 48 MESES; MODALIDAD: FIJO; INTERÉS: 7,890; GARANTÍA: PERSONAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A FAMILIAR	12	PLAZO: 60 MESES; MODALIDAD: FIJO; INTERÉS: 8,90; GARANTÍA: PERSONAL

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO PERSONAL	60	PLAZO: 60 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,682; GARANTÍA: PERSONAL
RUBEN CRUZ ORIVE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO PERSONAL	15	PLAZO: 24 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,718; GARANTÍA: PERSONAL

ANTONIO REY DE	CAJA DE AHORROS	AVAL EMPRESA	718	PLAZO: INDEF.;
VIÑAS Y S. DE LA	Y MONTE DE			MODALIDAD: FIJO;
MAGESTAD	PIEDAD DE MADRID			COMISIÓN EN
				AVALES: 0,50%
				TRIMESTRAL;
				GARANTÍA:
				PIGNORACIÓN
				PARTICIPACIONES
				FONDO DE
				INVERSIÓN.

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Los créditos existentes en el Balance de la Entidad a 31 de diciembre de 2010, de titularidad de grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el último proceso electoral de renovación de consejeros generales de Caja Madrid por el sector de Corporaciones Municipales y Asamblea de Madrid, finalizado en el año 2010, se encuentran en situación normal cuyo importe asciende a 2.716,89 miles de euros, con el siguiente detalle:

Partido Socialista Obrero Español:

- Operaciones de crédito por 693,35 miles de euros

Izquierda Unida:

- Operaciones de crédito por 2.023,54 miles de euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
	euros)
CUENTA DE CRÉDITO	8.283

Nombre de los consejeros generales designados	

3.320

PRÉSTAMO PERSONAL

Nombre de los consejeros generales designados IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.500
PRÉSTAMO PERSONAL	5.000

Nombre de los consejeros generales designados
ENRIQUE CASCALLANA GALLASTEGUI

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO PERSONAL	2.594

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ ANTONIO SOBRINO RIBES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	3.526

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EL PRAT DE LLOBREGAT

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
RAFAEL DUARTE MOLINA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	25.000
CUENTA DE CRÉDITO	12.500

Nombre de los consejeros generales designados	
PEDRO CASTRO VÁZQUEZ	
CARLOS GONZÁLEZ PEREIRA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	7.000

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO JAVIER ESPADAS LÓPEZ-TERRADAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	53.000
CONFIRMING	97.000
CUENTA DE CRÉDITO	240.000

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE LUIS ACERO BENEDICTO
JOSE ACOSTA CUBERO
MARIA ENEDINA ALVAREZ GAYOL
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO
JUAN BARRANCO GALLARDO
JOSE MANUEL BERZAL ANDRADE
ANA BOTELLA SERRANO
JUAN BRAVO RIVERA
PEDRO CALVO POCH
MANUEL COBO VEGA
RUBEN CRUZ ORIVE
MANUEL GARCIA-HIERRO CARABALLO
ANGEL GARRIDO GARCIA
JORGE GÓMEZ MORENO
Mª DE LA PAZ GONZALEZ GARCIA
Mª BEGOÑA LARRAINZAR ZABALLA
PATRICIA LAZARO MARTINEZ DE MORENTIN
SANDRA Mª DE LORITE BUENDIA
NOELIA MARTINEZ ESPINOSA
JOAQUIN Mª MARTINEZ NAVARRO
MERCEDES DE LA MERCED MONGE
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN

MARÍA DOLORES NAVARRO RUIZ
JOSE ENRIQUE NUÑEZ GUIJARRO
FRANCISCO PANADERO CUDERO
INÉS PAREDES FERNÁNDEZ-BARREDO
JESÚS PEDROCHE NIETO
MARÍA ELENA PISONERO RUIZ
JOSE QUINTANA VIAR
ANA ROMÁN MARTÍN
Mª ELENA SANCHEZ GALLAR
ANA DE SANDE GUILLEN
PEDRO SANTIN FERNANDEZ
FERNANDO SERRANO ANTON
MANUEL TROITIÑO PELAZ
MARÍA LUISA DE YBARRA BERNARDO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	7.991

Nombre de los consejeros generales designados
NARCISO DE FOXÁ ALFARO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	5.750
CUENTA DE CRÉDITO	8.450
PRÉSTAMO PERSONAL	5.900

Nombre de los consejeros generales designados	٦
JOSÉ MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CESIÓN / PAGARÉ	85.000
PRÉSTAMO PERSONAL	7.000

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ ROS MAYOR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PARLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	7.000

Nombre de los consejeros generales designados	
V	/ICTORIA MUÑOZ AGÜERA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	4.000
PRÉSTAMO PERSONAL	5.000

Nombre de los consejeros generales designados	
MONTSERRAT CAPDEVILA TATCHÉ	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	6.000

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MATEO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	13.441

Nombre de los consejeros generales designados	
PEDRO ROLLAN OJEDA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
	euros)
CUENTA DE CRÉDITO	10.000
PRÉSTAMO PERSONAL	10.000
PRÉSTAMO PERSONAL	6.500

Nombre de los consejeros generales designados
EMILIO FOLCH ESTEVE
JAVIER JULIO LLOPIS GABALDON

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad	Breve descripción de la operación	Importe (miles de
del grupo		euros)
BANCO DE SERVICIOS	LÍNEA DE RIESGO PARA	4.500.000
FINANCIEROS CAJA MADRID	ENTIDADES FINANCIERAS	
MAPFRE, S.A.		
BANCOFAR	LÍNEA DE RIESGO PARA	900.000
	ENTIDADES FINANCIERAS	
BANCO FINANCIERO Y DE	DEPÓSITO DEL FROB	2.526.000
AHORROS, S.A.		

MADRID LEASING CORPORACIÓN,	LÍNEA DE RIESGO PARA	1.500.000
S.A. EFC	ENTIDADES FINANCIEROS	

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

El Grupo Caja Madrid orienta su estructura de negocio hacia la especialización en mercados, productos y segmentos de clientes en aras tanto a la calidad de servicio como a la eficiencia.

De la Presidencia ejecutiva de la Entidad dependen:

- La Dirección General de Negocio.
- La Dirección General Financiera y de Medios.
- La Unidad de Corporación
- Las Unidades de Apoyo: Secretaría General, Auditoria y Comunicación.
- Las Unidades Sociales: Obra Social y Fundación.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Caja Madrid es el cuarto grupo financiero español. Mantiene un modelo de banca universal en todo el territorio nacional ofreciendo una amplia gama de productos y servicios de banca comercial, banca de negocios y banca privada.

Los productos y servicios que ofrece están diseñados para cubrir las necesidades de los siguientes segmentos de clientes:

- Particulares
- Pymes y autónomos
- Empresas
- Grandes Empresas y Corporaciones
- Organismos

Caja Madrid distribuye sus servicios a través de una amplia red de canales integrada por:

- 2.089 Oficinas abiertas al público, de las cuales 73 son Centros de empresas.
- 592 Oficinas Delegadas Bancarias en cooperación con la red agencial del Sistema Mapfre.
- 4.982 puestos de autoservicio, con disponibilidad 24x7.
- Oficina Internet, Oficina Internet Empresas, Oficina Telefónica, Oficina móvil (a través de dispositivos WAP, Imode, PDA, Blackberry o Smartphone) y Oficina TV, también disponibles 24x7.

Asimismo, a través de su Obra Social y de su Fundación, Caja Madrid revierte a la sociedad una parte importante de los beneficios derivados de la actividad financiera.

PARTICULARES

Desarrolla un modelo de atención comercial para clientes particulares a través de una amplia oferta multicanal que se adapta a las exigencias de los clientes: Oficinas, Puestos de Autoservicio, Oficina Internet, Oficina telefónica, Oficina móvil, Oficina TV y Oficinas Delegadas Bancarias (en cooperación con red agencial del Sistema Mapfre).

Los productos y servicios que ofrece se extienden desde la financiación de cualquier tipo de bien o necesidad, hasta la oferta de productos de inversión, medios de pago, seguros, etc. Así mismo, gestiona los tradicionales soportes de ahorro (cuentas y libretas), así como los servicios de cobros, pagos, domiciliaciones, transferencias y otras operaciones similares relacionados con la gestión diaria de la economía del cliente.

Dentro de Banca de Particulares, Caja Madrid ha impulsado un modelo de atención especializada a clientes mediante la adopción de un modelo de gestión por carteras, destacando el servicio diferencial que se presta a los clientes de Banca Personal (dirigido a clientes de alto nivel de ingresos o de patrimonio a los que se les gestionan propuestas ajustadas a su perfil de rentabilidad-riesgo). Facilita canales exclusivos para satisfacer necesidades y expectativas a la medida de cada cliente (Web específica de Banca Personal, servicio SMS Cliente-Gestor y un Call Center exclusivo), incluyendo servicios de información financiera, patrimonial y fiscal, así como productos y servicios exclusivos e información sobre evolución de mercados.

Además, tienen a su disposición todos los servicios y medios operativos de atención a Particulares.

El asesoramiento es personalizado y se realiza en toda la red de oficinas a través de un equipo de 1.356 gestores ubicados en las sucursales, integrado por profesionales altamente especializados, que seleccionan las mejores oportunidades y alternativas de inversión, ofreciendo soluciones adecuadas a cada situación y manteniendo, en todo momento, el máximo rigor y exigencia en el seguimiento de las inversiones.

Dentro de este modelo tiene especial relevancia el grupo de clientes de Gestión Preferente, que incluye el colectivo que se sitúan en el nivel inmediatamente anterior a los carterizados en Banca Personal y que, por sus características y alta vinculación, precisan de asesoramiento y propuestas de productos y servicios adaptadas a sus necesidades específicas.

PYMES Y AUTONOMOS

En el ejercicio 2010 ha continuado la implantación del modelo de gestión especializada de clientes con actividad empresarial, tanto en su vertiente de autónomos como de pequeñas y medianas empresas y comercios.

El número de comerciales especializados en la atención de este segmento en la red comercial alcanza la cifra de 595 gestores, que dan servicio a más de 591.000 clientes.

Cabe destacar el elevado número de convenios de mediación suscritos en el ejercicio, que incorporan una amplia oferta de líneas de financiación cuyos destinatarios finales son clientes pymes y autónomos. Se han firmado 16 líneas con el Instituto de Crédito Oficial, a través de las que se han financiado más de 7.000 operaciones por importe de 1.300 MM €.

La creciente actividad de colaboración con las Sociedades de Garantía Recíproca ha supuesto también que en 2010 se hayan incrementado los convenios con estos intermediarios financieros: en la actualidad existen 18 acuerdos firmados y 4 en negociación.

Entre los acuerdos de colaboración cabe mencionar el firmado en 2010 con CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE) y Cámara de Madrid, al que se ha dotado con 2.500 MM €. Este acuerdo ha permitido financiar a 18.000 pymes y autónomos por un importe total de 3.586 MM €.

Adicionalmente, Caja Madrid ha renovado en 2010 una Línea de 200 MM € con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la financiación de proyectos desarrollados por pymes españolas, habiendo financiado durante el 2010 más de 500 operaciones.

EMPRESAS

Da respuesta de forma diferenciada a los distintos colectivos de empresas, con un amplio catálogo de productos y servicios para satisfacer cualquier necesidad financiera en el desarrollo de la actividad empresarial.

Ofrece productos y servicios de financiación (a corto y a largo plazo), productos de cobertura específicos para empresas (derivados de tipo de cambio y tipo de interés), operativa internacional, gestión de tesorería, asesoramiento y, en general, cualquier tipo de servicio como gestión de recibos, servicios de cobros y pagos a proveedores, domiciliaciones y nóminas.

La atención al segmento se presta desde 73 Centros especializados de Empresas.

GRANDES EMPRESAS, CORPORACIONES Y ORGANISMOS

Gestiona el negocio con clientes corporativos, grandes empresas, instituciones y organismos, como proveedor de un servicio financiero global, con un importante nivel de presencia en los sectores estratégicos de la economía, tanto a nivel nacional, como internacional

Es proveedor de referencia de servicios financieros para las grandes corporaciones, instituciones y organismos públicos, diseñando soluciones complejas e innovadoras y acuerdos mediante los que ponen a su disposición productos y servicios en condiciones preferentes.

Centra su actividad en las siguientes líneas de negocio:

- Facilitar productos especializados en la financiación de proyectos y financiación de activos, así como el asesoramiento y financiación en fusiones y adquisiciones. Ofrece líneas de actuación que abarcan desde los más sofisticados productos de financiación de adquisiciones y financiación de proyectos y emisiones, a los propios de banca transaccional y financiación corporativa.

- Crear fórmulas de financiación y asesoramiento financiero ajustadas a las necesidades de grandes corporaciones, empresas, instituciones y administraciones públicas.

TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES

Realiza y diseña operaciones dirigidas a la actividad desarrollada en mercados financieros. Tiene una presencia activa en los mercados especialistas, tanto de Tesorería como de Capitales, ofreciendo una gestión eficaz en entornos complejos y muy competitivos.

Centra su actividad en las siguientes líneas de negocio:

- Realizar el diseño y originación de productos para clientes, su sindicación (si fuera necesario) y su distribución (a inversores institucionales ó minoristas).
- Contribuir a la gestión de la liquidez y a la captación de recursos a través de colocaciones de emisiones propias a inversores institucionales, nacionales e internacionales, diseñando nuevas estructuras orientadas a diversificar las fuentes de financiación de la entidad.
- Desarrollar las actividades relacionadas con las decisiones de inversión para la cartera de valores del Grupo, dirección y aseguramiento de operaciones, tanto propias como de terceros, actividad de distribución de derivados y otros productos y servicios de mercados de capitales.

DIVIDENDO SOCIAL

A través de su Obra Social y de su Fundación, Caja Madrid distribuye una parte importante del beneficio obtenido de la actividad financiera en el desarrollo de actividades asistenciales, socioculturales, docentes y medioambientales como contribución a la sociedad y a las personas. Adicionalmente realiza programas de conservación del patrimonio histórico, de investigación, colaboración con universidades y programas de becas, programas de difusión de música y de Patrocinio y exposiciones.

En el año 2010 el presupuesto que Caja Madrid destinó a las actividades socioculturales alcanzó la cifra de 130,4 millones de Euros.

Este presupuesto es gestionado tanto por Obra Social como por la Fundación. Ambas son complementarias y actúan de manera coordinada, buscando la máxima eficiencia social en el uso de los recursos disponibles.

Nombre entidad del grupo

CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Es la sociedad holding de un grupo de empresas que desarrolla su actividad en las siguientes líneas de negocio: gestión de inversiones en sociedades participadas, capital riesgo y servicios inmobiliarios (básicamente valoración de inmuebles).

Adicionalmente merece especial mención la participación en Iberia, Bolsas y Mercados Españoles, Indra, NH, Sogecable, SOS, Globalvía Infraestructuras (que aglutina las participaciones en infraestructuras de Caja Madrid y FCC) y en REALIA Business, S.A.(compañía nacional del sector inmobiliario participada conjuntamente por Caja Madrid y FCC). En estos ámbitos, el Grupo Caja Madrid completa la estrategia de diversificación de actividades e inversiones en participaciones con criterios de rentabilidad.

Nombre entidad del grupo

TASACIONES MADRID, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Sociedad de tasación líder en el sector de valoración, tasación y peritación, homologada por Banco de España para la realización de todo tipo de valoraciones oficiales reguladas en la Orden Ministerial ECO/805/2003, con una experiencia de más de 25 años en el sector.

Es especialista en la elaboración de informes técnicos y comerciales de todo tipo de bienes y derechos, así como en peritaciones sobre edificaciones para validar la Normativa de Inspección Técnica de Edificios (ITE).

Actualmente cuenta con más de 439 técnicos en todo el territorio nacional.

Nombre entidad del grupo

CAJA MADRID CIBELES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Caja Madrid Cibeles S.A. es el vehículo de la expansión internacional del Grupo Caja Madrid, integrando inicialmente trece participaciones de empresas de servicios financieros especializados, incluyendo, entre otras, Altae Banco, Caja Madrid Bolsa, las gestoras de Fondos de Inversión y Pensiones, las participaciones en MAPFRE y las participaciones internacionales en Hipotecaria su Casita y en City National Bank of Florida.

Nombre entidad del grupo

ALTAE BANCO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad dirigida a clientes con patrimonios financieros a partir de 300.000 euros, mediante una oferta global de productos y servicios. Su objetivo es proporcionar al cliente el más alto nivel de calidad en la gestión de su patrimonio, y responder con agilidad a sus necesidades de servicios financieros y fiscales.

Ofrecen al cliente asesoramiento jurídico-fiscal, asesoramiento financiero, inversión directa en inversiones en fondos especialmente dirigidos a su perfil y una amplia gama de productos bancarios, de atractiva rentabilidad y alto rendimiento fiscal.

Nombre entidad del grupo

GESMADRID SGIIC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad especializada del Grupo Caja Madrid en la gestión de inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva, buscando la máxima rentabilidad para el conjunto de sus partícipes.

Nombre entidad del grupo

CAJA DE MADRID DE PENSIONES, S.A. EGFP

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad especializada en el asesoramiento y gestión de planes y fondos de pensiones, desarrollando su actividad en las tres modalidades que contempla la actual normativa en vigor: Planes Individuales, Planes de Empleo y Planes Asociados.

Actualmente gestiona planes para más de 583.000 clientes por un volumen de 4.077 millones €, de los cuales 1.088 millones € corresponden a Planes Colectivos (Empleo y Asociados).

Nombre entidad del grupo

CAJA MADRID BOLSA, SV, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Sociedad especializada en intermediación bursátil del Grupo, miembro de las Bolsas españolas, MEFF Renta Variable y Mercado AIAF, que canaliza compras y ventas de valores de clientes minoristas y presta servicios de intermediación para corporaciones e inversores institucionales.

Caja Madrid Bolsa ha recibido en cinco ocasiones la distinción como mejor firma de análisis por AQ Research (compañía de evaluación independiente, que elabora trimestralmente informes sobre la calidad del análisis que realizan los principales brokers europeos).

Nombre entidad del grupo

FINANMADRID, S.A. EFC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad del Grupo Caja Madrid especializada en la financiación bienes de consumo y servicio de crédito al consumo, cuya comercialización se realiza bajo las marcas Fracciona y Finanmadrid Auto, con una oferta ajustada que facilita el acceso de los clientes a la financiación tanto a través de canales tradicionales (red de oficinas, medios de pago), como por canales complementarios (Oficina Internet).

Nombre entidad del grupo

MADRID LEASING CORPORACIÓN, S.A. EFC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad del Grupo Caja Madrid especializada en arrendamiento financiero nacional e internacional, centralizando toda la operativa del Grupo que se formaliza en esta actividad para todo tipo de bienes, mobiliarios e inmobiliarios. También está especializada en la financiación de empresas a través de los servicios de factoring y confirming.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de
	sucursales
Andalucía	172
Aragón	25
Principado de Asturias	20
Islas Baleares	29
Canarias	32
Cantabria	24
Castilla La Mancha	146
Castilla y León	73
Cataluña	237
Ceuta	6
Extremadura	23
Galicia	46
La Rioja	8
Madrid	1046
Murcia	24
Navarra	8
País Vasco	35
Valenciana	135
Total	2089

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad	Cargo
	del grupo	
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	ALTAE BANCO, S.A.	PRESIDENTE
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA	PRESIDENTE
	DE MADRID, S.A.	
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	PRESIDENTE
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
NORNIELLA		
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA	VOCAL
NORNIELLA	DE MADRID, S.A.	
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL

VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
MARIA ENEDINA ALVAREZ GAYOL	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	GED REAL ESTATE EASTERN INVESTMENTS, S.A.	VOCAL *
PEDRO BEDIA PÉREZ	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
LUIS BLASCO BOSQUED	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
LUIS BLASCO BOSQUED	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
LUIS BLASCO BOSQUED	CORPORACIÓN FINANCIERA HABANA, S.A.	VOCAL *
MARIA CARMEN CAFRANGA	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA	VOCAL
CAVESTANY MARIA CARMEN CAFRANGA	DE MADRID, S.A. GECESA, GESTIÓN DE CENTROS	VOCAL *
CAVESTANY	CULTURALES, S.A.	
ARTURO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JORGE GÓMEZ MORENO	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
JORGE GÓMEZ MORENO	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JAVIER LÓPEZ MADRID	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JAVIER LÓPEZ MADRID	SALA RETIRO, S.A.	VOCAL *
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO	PARQUE BIOLÓGICO DE MADRID, S.A.	VOCAL *
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO	CORPORACIÓN FINANCIERA HABANA, S.A.	VOCAL *
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	TASACIONES MADRID, S.A.	VOCAL *
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	CM FLORIDA HOLDINGS, INC	SECRETARIO NO CONSEJERO
JESÚS PEDROCHE NIETO	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
JESÚS PEDROCHE NIETO	GECESA, GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES, S.A.	VOCAL *
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
1 ONLAWATION	l	

ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
Y SALAMANCA		
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA	VOCAL
Y SALAMANCA	DE MADRID, S.A.	
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA	VOCAL
	DE MADRID, S.A.	
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	ALTAE BANCO, S.A.	VOCAL
PICATOSTE		
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA	VOCAL
PICATOSTE	DE MADRID, S.A.	
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	MADRID LEASING CORPORACIÓN,	VOCAL *
PICATOSTE	S.A. EFC	

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión del riesgo en Caja Madrid tiene como objetivo principal preservar la solidez financiera y patrimonial de la Entidad, maximizando la relación rentabilidad-riesgo bajo los niveles de tolerancia al riesgo determinados por los Órganos de Gobierno. A tal fin, dispone de un sistema de riesgos robusto, basado en la implantación de herramientas que permiten el control y seguimiento de los niveles de riesgo autorizados, así como la gestión de la morosidad o recuperación de los riesgos impagados. Las diferentes funciones de riesgos (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez y riesgo operacional) se engloban dentro de la Dirección General Financiera y de Medios.

Los principios básicos que rigen la gestión del riesgo en Caja Madrid son los siguientes:

- Independencia. Preservando la calidad crediticia de la cartera y de forma independiente de la función comercial. La gestión del riesgo se apoya en equipos humanos, técnicas, políticas y herramientas construidas y gestionadas desde las distintas unidades organizativas de la Entidad. Ello no impide la continua adecuación de las herramientas de gestión del riesgo a las necesidades del mercado y, por tanto, de los clientes.
- Compromiso de la Alta Dirección de la Entidad a través de los distintos órganos de toma de decisión en materia de riesgos.
- Visión global del riesgo, cuya gestión exige tanto una función sólida de admisión e identificación, como de seguimiento del riesgo autorizado. Este tratamiento integral posibilita la identificación, medición y gestión de las exposiciones globales del Grupo por productos, grupos de clientes, segmentos, áreas geográficas, sectores económicos y negocios.
- Gestión temprana de la morosidad, de especial relevancia en un contexto económico adverso, con el objetivo de anticipar la recuperación de los riesgos impagados a través de soluciones personalizadas. En este proceso la función de seguimiento de riesgos resulta fundamental, especialmente para los segmentos de empresas y promotores.

- Análisis de los diferentes tipos de riesgos que subyacen en las operaciones, que son evaluadas desde las perspectivas de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez y operacional.
- Delegación de facultades cuyas instancias y procesos de decisión se encuentran recogidos en las Facultades en Materia de Riesgos de la Entidad, diferenciando según el tipo de riesgo y de actividad. Las facultades en materia de riesgo de crédito se inspiran en los siguientes principios: agrupación de los clientes según sus calificaciones internas; consideración de las técnicas de mitigación de riesgo; y definición del límite y de la instancia con capacidad de decisión en función de factores correctores que dependen del producto, plazo, calificación y tipología de operación. En el caso de las carteras minoristas destaca el carácter vinculante de las resoluciones de los modelos de scoring para los clientes y productos afectos a este sistema de puntuación.
- La gestión de los riesgos de mercado se inspira en los siguientes principios: lograr la flexibilidad suficiente para no constreñir la actividad de toma de riesgos por parte de las áreas de negocio; controlar diariamente el cumplimiento de la estructura de límites fijada; establecer un procedimiento ágil para comunicar al órgano correspondiente las excepciones producidas; y garantizar la concordancia de la estructura de límites fijada para cada área de negocio con el nivel de recursos propios disponibles, los objetivos de negocio aprobados, su nivel de experiencia y su desempeño histórico.

Las mejoras más relevantes en el ámbito de modelos y herramientas desarrolladas en 2010 han sido:

- Implantación de una nueva versión del modelo de grandes empresas.
- Desarrollos específicos en los modelos para consumo e hipotecario que incorporan la experiencia de la crisis.
- Actualización de los parámetros de riesgo (calibrados, severidad).
- Establecimiento de una escala específica en el modelo de bancos e instituciones financieras.
- Avances en la gestión y control de garantías y mitigación, así como de sus plataformas informáticas.
- Mejoras en la herramienta de Rentabilidad Ajustada al Riesgo (RAR), con la agregación de nuevos productos y actividades.
- Evaluación de impactos e incorporación de los desarrollos requeridos por la nueva normativa de solvencia (Basilea III).
- Mejoras en los modelos de stress test de capital incorporando las recomendaciones de los supervisores.
- Adicionalmente, las actuaciones se han enfocado de nuevo en la gestión de la calidad de las carteras de riesgo. Durante el año se han seguido potenciando los planes de gestión de la morosidad específicos por segmentos lanzados a finales del 2008, (hipotecario, consumo, promotores, empresas, microempresas y autónomos), cuyo objetivo es sistematizar y agilizar todos los procesos de recuperación.

RIESGO DE CRÉDITO

La gestión del riesgo de crédito corresponde a la Dirección de Riesgos, dentro de la Dirección General Financiera y de Medios, cuyas tareas en esta materia son las de identificación, análisis, medición, seguimiento, integración y valoración de las diferentes operaciones que conllevan riesgo de crédito, de forma diferenciada para los distintos segmentos de clientes.

La gestión del riesgo de crédito incorpora una visión integral, que cubre desde la concesión de las operaciones hasta la extinción del riesgo, tanto por el vencimiento como por la recuperación y venta de activos en caso de adjudicación de garantías en operaciones incumplidas. La organización de esta función se estructura a través de una gerencia y dos áreas que abarcan todas las fases del proceso: Área de Admisión de Riesgos, Área de Políticas y Modelos de Riesgos y la Gerencia de Seguimiento y Recuperaciones de Riesgos.

- El Área de Admisión de Riesgos, analiza, valora y propone a Comités superiores los riesgos procedentes de sucursales, centros de empresas, direcciones de negocio y direcciones de negocio adjuntas, apoyando mediante la optimización de la gestión del riesgo la toma de decisiones de negocio. La optimización de la gestión del riesgo permite proteger el capital, preservar la reputación, asumir riesgos según el nivel determinado por los Órganos de Gobierno y analizar el riesgo de modo diferente de acuerdo a su tipología. El apoyo a la gestión de negocio permite colaborar en la evaluación del riesgo de las operaciones, ofrecer un punto de vista independiente y facilitar la toma de decisiones a los Órganos de Gobierno, identificando las oportunidades de creación de valor.
- El Área de Políticas y Modelos de Riesgos tiene como misión la cuantificación, el control y la gestión de las carteras de riesgo de crédito con objeto de minimizar las pérdidas, así como el control del riesgo operacional. También le corresponde gestionar el sistema de facultades, proponer políticas y dar soporte al negocio en la creación de productos y en las relaciones con las instituciones, en todo aquello relacionado con el ámbito de riesgos.
- La Gerencia de Seguimiento y Recuperaciones de Riesgos, que engloba las Áreas de Seguimiento, Recuperaciones y Activos Adjudicados, tiene entre sus funciones:
- Definir las políticas de seguimiento del riesgo que prevengan el eventual deterioro de las carteras crediticias, así como definir estrategias y políticas que maximicen el valor actual neto recuperado de los deudores, mediante la integración óptima de estrategias y procedimientos de actuaciones extrajudiciales (como negociación activa con deudores, acuerdos y refinanciaciones, entre otros) y judiciales (gestión de litigio). Para realizar esta gestión de manera efectiva, es necesario adaptarse a las circunstancias de mercado y estar en contacto directo con el deudor final para buscar la solución óptima.
- Administrar y poner a disposición del mercado los activos procedentes de las daciones y adjudicaciones de recuperaciones o adquiridos en el marco de acuerdos de reestructuración de deudas con los clientes, dentro de los objetivos marcados por el Grupo.

Los elementos para la medición del riesgo de crédito en Caja Madrid son los derivados de los modelos internos, es decir, la probabilidad de incumplimiento (PD), la exposición en caso de incumplimiento (EAD) y la pérdida en caso de incumplimiento o severidad (LGD). Estos elementos permiten un seguimiento ex ante del perfil de riesgo de la cartera a través del cálculo de la pérdida esperada y del capital económico.

- La probabilidad de incumplimiento se define como la probabilidad de que un prestatario (para empresas) u operación (para el sector minorista) incumpla sus compromisos, entendiendo por incumplimiento un retraso en el pago superior a 90 días o la entrada en precontencioso, contencioso o fallido o la existencia de dudas razonables sobre el reembolso de la operación. El horizonte temporal empleado es el anual, si bien internamente se cuenta también con las probabilidades de incumplimiento asociadas al horizonte temporal de las operaciones a través de las matrices de migración de calificaciones.

Las herramientas de rating y scoring asignan una probabilidad de incumplimiento a cada nivel de calificación, estimado a través de un proceso estadístico de calibración. Dicha probabilidad de incumplimiento se vincula a una escala maestra que permite comparar homogéneamente las calificaciones resultantes de los distintos modelos.

- La pérdida en caso de incumplimiento o severidad se define como el porcentaje de pérdida final que en caso de producirse un incumplimiento no se recupera. Esta variable está condicionada por el modelo de gestión de recuperaciones de cada entidad y su análisis permite una mejora tanto de la capacidad como de la definición de mecanismos de la recuperación.
- La pérdida esperada constituye una medida imprescindible para cuantificar los riesgos latentes de una cartera crediticia, ya que permite su identificación teniendo en cuenta los elementos fundamentales de las operaciones y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado. Es el importe medio que se espera perder en el futuro sobre la cartera a una fecha determinada.

Según la distribución del riesgo dispuesto por área geográfica, al cierre del ejercicio 2010 el 96,1% del riesgo dispuesto se concentra en la Unión Europea y, de éste, el 90,6% en España. El resto se reparte entre Norteamérica (1,2%), Latinoamérica (0,6%) y otros países (2,1%).

La distribución del riesgo dispuesto por producto refleja la importancia de los préstamos y créditos, que representan el 62,7% a finales de 2010 (65,6% a 31 de diciembre de 2009). A continuación se sitúa la renta fija, que alcanza el 16,2% (17,8% un año antes).

El 99,8% del total de exposiciones para clientes afectos a rating está calificada a 31 de diciembre de 2010. Según la distribución del riesgo, el 76,8% del riesgo dispuesto tiene una calificación superior o igual a BB-(79,4% a finales de 2009), con una distribución por rating equilibrada. La cartera con rating inferior a BB-, sin contar los incumplimientos, representa el 18% (16,6% a 31 de diciembre de 2009). La cartera de clientes sin rating se reduce hasta el 0,2%, frente al 0,4% al cierre de 2009.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se entiende como la pérdida potencial que produciría una posible evolución adversa de los precios de los instrumentos financieros con los que Caja Madrid opera. Otros riesgos relacionados con el riesgo de mercado son el riesgo de liquidez, el riesgo de modelo y el riesgo de crédito/contrapartida.

El control del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima al riesgo de mercado aprobada anualmente por la Alta Dirección y que se distribuyen entre las diferentes áreas y centros de negocio. Los límites se establecen en función de varias medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de stop-loss) y tamaño de la posición.

El control de los límites corresponde al Área de Control de Riesgos de Mercados, independiente de las áreas de negocio e integrada en la Dirección de Riesgos dentro de la Dirección General Financiera y de Medios. Las principales funciones del Área de Control de Riesgos de Mercados son las siguientes: controlar y realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado y de las líneas de contrapartida; calcular diariamente los resultados de gestión de las distintas mesas y carteras; valorar de forma independiente todas las posiciones de mercado; informar semanalmente de los riesgos de mercado al Comité Financiero; y por último, controlar el riesgo del modelo.

MEDICIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Con objeto de medir la exposición al riesgo de las variables de mercado, el Área de Control de Riesgos de Mercados utiliza el modelo de valor en riesgo (VaR) junto a otras métricas que permiten tener un mayor control del riesgo de mercado, especialmente en lo que se refiere a las mesas de negociación.

Valor en riesgo (VaR) y pruebas de validación (back-testing)

El VaR cuantifica la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un periodo de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Caja Madrid emplea como parámetros generales un horizonte temporal de un día y un nivel de confianza del 99%. Como método de cálculo se utiliza el de simulación histórica, con al menos un año de observaciones de datos de mercado.

Para verificar la precisión del modelo utilizado para el cálculo del VaR se realizan diariamente pruebas de contraste (back-testing) sobre las diferentes carteras. Estas pruebas comparan las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios de las mesas de mercado. Los datos de pérdidas y ganancias se depuran, eliminando aquellos resultados que no proceden de variaciones en el precio, como es el caso de las comisiones. Las pruebas de contraste se efectúan con dos niveles de confianza, del 95% y 99%.

Las pruebas de contraste realizadas en 2010 confirman el correcto funcionamiento del modelo de medición del VaR empleado por Caja Madrid de acuerdo a las hipótesis utilizadas, habiéndose producido únicamente un exceso durante el año.

La metodología VaR es utilizada en el modelo interno de Caja Madrid, aprobado por el Banco de España, para el cálculo de los recursos propios por riesgo general de mercado, quedando excluido el riesgo específico. Conforme a la normativa del Banco de España, los recursos propios necesarios para hacer frente al riesgo general de la cartera afecta al modelo se calculan como el máximo entre el VaR del último día o la media del VaR de los últimos 60 días multiplicado por un coeficiente que se incrementa en función del número de excedidos del modelo interno, empleando un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de 10 días.

Sensibilidad

La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor. Los principales movimientos de los factores de mercado que se emplean para el análisis de sensibilidad son:

- Tipos de interés: variación de 100 puntos básicos (pb).
- Renta variable: variación del 20% en precio.
- Tipo de cambio: variación del 10%.
- Volatilidad:
- Renta variable: 10 puntos.
- Tipo de interés: 5 puntos
- Tipo de cambio: 5 puntos.
- Diferenciales de riesgo de crédito: variación acorde con la calificación crediticia.
- AAA: 5 pb
- AA: 10 pb
- A: 20 pb
- BBB: 50 pb.
- <BBB: 150 pb

En el caso de las posiciones no lineales, como son las actividades de derivados, el análisis de sensibilidad se completa con la evaluación de otros parámetros de riesgo como son la sensibilidad a los movimientos de precio del subyacente (delta y gamma), de la volatilidad (vega), del tiempo (theta), del tipo de interés (rho), y en el caso de opciones sobre acciones e índices bursátiles, se calcula la elasticidad a los cambios en la rentabilidad por dividendo. También se utiliza el análisis de sensibilidad por tramos para medir el impacto de movimientos no paralelos en las estructuras temporales de tipos o volatilidades y obtener la distribución del riesgo en cada tramo.

Análisis de escenarios críticos (stress-testing)

Periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario de peor caso que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año.

Evolución y distribución del riesgo de mercado en 2010

Durante 2010 Caja Madrid ha mantenido un VaR medio de 18,2 millones de euros, con un máximo de 32,2 millones y un mínimo de 12,4 millones.

Consumo de límites

El consumo medio de los límites globales aprobados por el Comité Financiero para las actividades de mercado alcanzó en 2010 el 45,5% en VaR y el 32,8% en sensibilidad.

RIESGO DE CAMBIO

Caja Madrid sigue la política de mantener un perfil bajo por riesgo de cambio. El contravalor en euros de la posición abierta en divisas al cierre del ejercicio era de 2.171 miles de euros, con un VaR de 37.000 euros.

Actividad en derivados

La operativa de Caja Madrid en productos derivados alcanza en 2010 un volumen nocional de 760.144.120 miles de euros, procedente principalmente de la gestión de los riesgos de mercado y de tipo de interés, así como de las actividades de creación de mercado y de distribución.

El riesgo de la actividad de negociación en derivados medido en términos de VaR se mantiene en niveles muy bajos, ya que la actividad de negociación está basada en operaciones con clientes, que son cerradas en mercado en sus mismos términos con operaciones de signo contrario.

La exposición incluye la compensación (netting) del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida son entidades financieras que tienen firmado los contratos marco CMOF o ISDA (estos contratos permiten la compensación de posiciones negativas con las positivas de una misma partida). A 31 de diciembre de 2010 existen 182 acuerdos de compensación (netting) y 157 de garantía (108 colaterales, 41 repos y 8 préstamos de valores). Estos acuerdos han supuesto una reducción del riesgo de crédito en la actividad de derivados del 86,8%.

RIESGO DE LIQUIDEZ DE MERCADO

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de Caja Madrid, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta. Las medidas utilizadas para la medición del riesgo de liquidez de mercado son: el diferencial entre el precio de oferta y el de demanda; el tiempo necesario para neutralizar (cerrar o cubrir) una determinada posición en condiciones normales de

mercado; el volumen emitido o negociado en el mercado; y el tamaño de la emisión.

RIESGO DE MODELO

Para la valoración de algunos instrumentos financieros es necesario recurrir al desarrollo de modelos basados en técnicas financieras y económicas consistentes y aceptadas por la comunidad financiera. Todo modelo supone una simplificación de la realidad de los mercados financieros, pudiendo obtenerse diferentes resultados en la valoración de una posición dependiendo del modelo utilizado. La diferencia entre las distintas valoraciones puede hacerse más patente cuanto más complejo sea el producto financiero valorado o cuanto más difícil sea la obtención de los datos de mercado que incidan en su valor. A medida que aumenta la dificultad, el riesgo de modelo es mayor.

Para el control del riesgo de modelo se recurre a los siguientes procedimientos:

- Desarrollo de al menos dos modelos para contraste.
- Obtención de valoraciones externas para la validación de los modelos desarrollados.
- Revisión de los modelos desarrollados por el Área de Control de Riesgos de Mercados.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS ESTRUCTURAL DE BALANCE

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan con diferente intensidad y rapidez al conjunto de los activos y pasivos de la Entidad, en función de los plazos en los que se producen sus vencimientos y repreciaciones. Estas variaciones afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de la Entidad.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano de máximo nivel ejecutivo responsable del control y la gestión del riesgo de interés estructural de Caja Madrid dentro de las políticas de actuación en materia de riesgos definidas por el Consejo de Administración.

Caja Madrid, conforme a la normativa aplicable y atendiendo a las mejores prácticas en la gestión de riesgo de interés, efectúa el análisis desde dos enfoques complementarios: por una parte, simulaciones de la evolución del margen de intereses ante escenarios alternativos de crecimiento de balance y evolución de la curva de tipos de interés y, por otra, simulaciones de la exposición del patrimonio neto, entendido como el valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas de balance, ante cambios en la curva de tipos de interés.

El riesgo de tipo de interés está sujeto a los límites fijados en la Circular 3/2008 de Banco de España que establece la comunicación, así como la adopción de acciones correctoras, cuando el impacto potencial de los escenarios de sensibilidad establecidos supere bien el 20% del valor económico de la Entidad o de sus recursos propios, o bien el 50% del

margen de intereses sensible a los tipos en un horizonte temporal de un año. Adicionalmente, Caja Madrid realiza el seguimiento de medidas de riesgo de tipo de interés internas que constituyen indicadores de niveles de riesgo de interés estructural de balance.

Caja Madrid ha mantenido una gestión activa del riesgo de tipo de interés estructural de balance, mediante la utilización de instrumentos de cobertura, tanto derivados como carteras de valores estructurales, que le han permitido preservar su margen de intereses dentro de los límites de riesgo asumidos.

RIESGO DE LIQUIDEZ ESTRUCTURAL DE BALANCE

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre sobre la disponibilidad, ante condiciones adversas y a precios razonables, de fondos que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la Entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

El COAP incluye entre sus funciones el control y la gestión del riesgo de liquidez estructural de balance dentro de las políticas de actuación en materia de riesgos definidas por el Consejo de Administración. El ejercicio de esta función se ha materializado en las siguientes líneas de actuación:

- Gestión y seguimiento de la posición estructural de balance, que mide el equilibrio entre el conjunto de activos recurrentes, fundamentalmente la inversión crediticia, y la financiación estable, como son los depósitos tradicionales de clientes, las emisiones a largo plazo y los recursos propios netos.
- Estimación de escenarios de stress que analicen la disponibilidad de liquidez a muy corto plazo.
- Análisis del gap de liquidez, medida que clasifica los activos y pasivos por vencimiento.
- Captación de fondos de clientes minoristas y la obtención, en función de las condiciones del mercado, de financiación en los mercados mayoristas mediante emisiones de colocación pública y privada. En el marco de la política de financiación coordinada para las entidades que forman en S.I.P. en el que se integra Caja Madrid, se ha iniciado la gestión del perfil de vencimientos del nuevo Grupo, que se ha materializado en el mes de noviembre en la realización de un canje de emisiones de la propia Entidad y de Bancaja.
- Apertura de nuevas fuentes de financiación en los mercados a través de la incorporación como miembros directos a LCH.Clearnet y Eurex Clearing.
- Optimización de la reserva de liquidez en el Banco Central Europeo.
- Gestión y seguimiento de la posición neta interbancaria.

Adicionalmente, Caja Madrid dispone de un Plan de Contingencia para la gestión del riesgo de liquidez en escenarios de crisis propia. El Comité de Activos y Pasivos, es el órgano ejecutivo responsable de aprobar las medidas a adoptar para restablecer el cumplimiento de las políticas de actuación en materia de riesgo de liquidez en el caso de que se produjeran desviaciones estructurales sobre las mismas.

La reciente revisión del Acuerdo de Basilea (Basilea III) incluye entre sus principales novedades la introducción, por primera vez, de estándares cuantitativos a escala global para cubrir el riesgo de liquidez. En concreto, introduce dos requerimientos: una ratio de cobertura, para cubrir situaciones de estrés a corto plazo, y una ratio de financiación estable, para mitigar desajustes estructurales de largo plazo. Adicionalmente, Basilea III establece un conjunto de variables de seguimiento para facilitar a los supervisores y a las propias entidades la identificación y el análisis de las tendencias del riesgo de liquidez, tanto a nivel individual como sistémico. Durante el pasado año Caja Madrid ha participado en diferentes ejercicios llevados a cabo por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y ha comenzado a analizar las modificaciones necesarias para adaptarse a la nueva normativa.

RIESGO OPERACIONAL

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal, los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y excluye el riesgo reputacional.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional tienen su origen en el Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II). El objetivo de nuestra entidad en cuanto al riesgo operacional es la implantación de modelos internos por fases, incorporando el modelo estándar. Caja Madrid, actualmente utiliza el método del Indicador Básico para la determinación de los recursos propios por riesgo operacional.

Con independencia del método empleado en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, La gestión del riesgo operacional tiene como objetivo final cubrir cada una de las cuatro fases existentes en la gestión de riesgo operacional:

- Identificación de los riesgos.
- Evaluación del impacto de los riesgos.
- Seguimiento de los riesgos.
- Control y mitigación.

Para ese fin, la Caja ha efectuado los siguientes trabajos:

- Elaboración de un manual de Políticas y Procedimientos de riesgo operacional
- Implantación de un sistema de información a la Alta Dirección
- Elaboración de los Cuestionarios de Autoevaluación
- Reportes periódicos a Banco de España de recursos propios por riesgo operacional.

Las actividades desarrolladas en 2010 en materia de riesgo operacional se concretan en las siguientes materias:

- Implantación de un nuevo soporte informático para tratamiento de base de datos que facilita y mejora la gestión interna. Esta iniciativa supone un avance hacia la aplicación del modelo estándar.
- Revisión y modificación de la Guía de Banco de España para la aplicación del método estándar.
- Elaboración de las políticas de mitigación y control de riesgo operacional en las unidades funcionales más afectadas por el fraude externo, a través del grupo de trabajo de prevención del fraude.

Caja Madrid continúa su participación en el Consorcio Español de Riesgo Operacional (Grupo C.E.R.O.), donde se incentiva la búsqueda de nuevas soluciones y la introducción de mejoras en la gestión del riesgo operacional de sus miembros. Con este objetivo se ha elaborado un mapa de riesgos principales.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Caja Madrid tiene una importante diversificación de riesgos por sectores de actividad, medido por riesgo de crédito, excluida la renta variable.

La Entidad realiza regularmente un control periódico de los grandes riesgos con clientes, vigilando especialmente la diversificación de los segmentos de empresas y promotores. A 31 de diciembre de 2010 el grado de concentración de riesgos se encuentra en todos los grupos de empresas dentro del límite del 25% de los recursos propios de la entidad a esa fecha, siendo cuatro los clientes que responden a la definición de grandes riesgos.

El número de clientes con riesgo por actividad empresarial ascendía a 76.839 a finales de 2010. Por otra parte, el 34,5% de la exposición al riesgo de crédito (medida como exposición en caso de incumplimiento) corresponde a la actividad minorista y de particulares, siendo el segmento de mayor peso el hipotecario con un importe medio por operación de 105.050 euros.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

- G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS
 - G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
155.837	Desinversión	05-10-2010	ATTIJARIWAFA BANK	0,00	04/10/2010. FAVORABLE
56.409	Inversión	29-12-2010	SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A.	18,37	29/11/2010. FAVORABLE

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
5.946.835	Inversión	03-12-2010	BANCO FINANCIERO Y DE	52,06	22/07/2010.
			AHORROS, S.A.		FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	5
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	24-01-2011

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	17.217
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	497

- H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:
- a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1.874

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1.125

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	45

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	16

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	3.164

H.4.	Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo,
	cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o
	jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros
	del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si
	estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los
	órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
social del cuotapartícipe		indirectas (*)	volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del	Fecha	Descripción de la operación
cuotapartícipe	operación	

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de	0,000
Administración	

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera	0
(en miles de euros)	

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley Financiera) y la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto - Ley 11/2010, de 9 de julio, de Órganos de Gobierno y otros aspectos del regimen jurídico de las Cajas de Ahorros y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas (Ley de Transparencia) han incorporado al ordenamiento jurídico español una serie de medidas sobre transparencia y gobierno corporativo destinadas a las sociedades cotizadas que tienen como precedente el Código Olivencia y el Informe Aldama.

Estas medidas también afectan a las Cajas de Ahorros, aunque con las matizaciones necesarias para respetar su régimen jurídico. Ahora bien, como consecuencia de las peculiaridades de las Cajas de Ahorros, parte de las recomendaciones sobre buen gobierno no les resultan de aplicación por no ajustarse a la normativa aplicable a estas entidades.

Las actuaciones fundamentales llevadas a cabo por Caja Madrid en materia de transparencia y buen gobierno son las siguientes:

1. Actividad de supervisión: Comité de Auditoría.

La normativa reguladora de las Cajas de Ahorros exige la creación de una Comisión de Control que tiene como finalidad cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se realiza correctamente. Por tanto, entre los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros existe un órgano encargado de supervisar la actuación del Consejo de Administración.

La Ley Financiera establece la obligación de crear un Comité de Auditoría para las sociedades emisoras de valores. CNMV y, posteriormente, la Ley de Acompañamiento de 2003 han reconocido la posibilidad de que las Cajas de Ahorros puedan optar por crear este Comité o atribuir sus funciones a la Comisión de Control.

El Consejo de Administración de Caja Madrid, en la reunión celebrada el 23 de junio de 2008, acordó la creación de un Comité de Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, al que se le atribuyen, desde el día de la fecha, las competencias recogidas en el apartado 4 de dicha norma, que hasta esta fecha venía desempeñando la Comisión de Control. Este acuerdo fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 26.06.2008.

2. Comisión de Retribuciones y Comisión de Inversiones.

Las Comisiones de Retribuciones e Inversiones han sido creadas por la Ley de Transparencia como órganos obligatorios en el seno del Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros.

La Comisión de Retribuciones tiene la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúa la caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

Caja Madrid ha puesto en funcionamiento estas Comisiones de Retribuciones y de Inversiones, así como una Comisión de Propuestas de Obra Social.

3. Difusión de la información.

Las Cajas de Ahorros están obligadas a contar con una página web a través de la cual difunda información de diversa índole que, en unos casos, debe hacerse pública de manera obligatoria (informe anual de gobierno corporativo y hechos relevantes) y, en otros, es facultad de la entidad hacerla pública, en cualquier caso, de manera que resulte comprensible, gratuita, directa y de fácil acceso.

Caja Madrid ha llevado a cabo los desarrollos necesarios para habilitar un apartado específico en su página web referido a gobierno corporativo como información para inversores.

4. Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

El consejo de la CNMV de fecha 22 de mayo de 2.006 aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno que figura como Anexo I del Informe de 19 de Mayo de 2.006 del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Caja Madrid ha asumido algunas de las Recomendaciones incluidas en dicho Código Unificado, que no entran en colisión con la normativa aplicable o con sus propios Estatutos, entendiendo pueden complementar las medidas específicas de buen gobierno exigidas a las Cajas de Ahorros.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

- 1.- En el mes de enero de 2010 finalizó el proceso de renovación parcial de Órganos de Gobierno de Caja Madrid correspondiente al sector de Corporaciones Municipales, Asamblea de Madrid y Entidades representativas de intereses colectivos. El 28 de enero se constituyeron los nuevos Órganos de Gobierno (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control) y se designó Presidente Ejecutivo a D. Rodrigo de Rato Figaredo.
- 2.- Transitoriamente, hasta que no se celebre en 2012 el proceso electoral para la renovación de los sectores de empleados e impositores, la Asamblea General cuenta con 343 Consejeros Generales en lugar de los 320 que figuran en la Ley de Cajas de la Comunidad de Madrid. Actualmente el Consejo de Administración tiene 22 miembros que en 2012 pasarán a ser 21 y la Comisión de Control tiene 14 vocales que en 2012 pasarán a ser 13.
- 3.- Respecto al contenido del epígrafe E.3, cuando se añade "*" en el cargo, se aclara que lo ejerce en representación de persona jurídica. En este mismo epígrafe, se informa que los miembros del Consejo de Administración de Caja Madrid son asimismo miembros del Consejo de Administración de corporación Financiera Caja de Madrid, S.A. y los miembros del Consejo de Administración de Altae Banco, S.A. con los mismos miembros que los de la Comisión Ejecutiva de Caja Madrid.
- 4.- Respecto al contenido del epígrafe H.1 se aclara que el importe de los "Sueldos y otras remuneraciones análogas" corresponde con los sueldos de los miembros del Comité de Dirección incluido el sueldo cobrado por el Presidente, como directivo.

En relación a las "Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida", existen miembros del personal directivo beneficiarios por compromisos de aportación definida por el período que finaliza el 31 de diciembre de 2010, de los cuales a dicha fecha únicamente cuatro formaban parte del Comité de Dirección y tres habían formado parte en algún período del año.

Adicionalmente, existen tres antiguos miembros del personal directivo beneficiarios por compromisos de aportación definida por el período que finaliza el 31 de diciembre de 2010.

El Consejo de Administración de la Institución ha aprobado la cancelación del programa de compromisos a la Alta Dirección a partir del 31.12.2010. Asimismo se ha acordado no reconocer ningún derecho en base a este programa.

- 5.- Respecto del epígrafe H.2, se aplica el criterio seguido en ejercicios anteriores de "percepciones cobradas en el año" por lo que se incluyen dietas devengadas en diciembre de 2009 pero cobradas en enero de 2010.
- 6.- Respecto al epígrafe G.2., la inversión en Banco Financiero y de Ahorros, S.A. comprende el capital suscrito mediante una aportación dineraria por importe de 9.392 miles de euros y una aportación no dineraria correspondiente al Derecho de Mutualización por importe de 5.937.443 miles de euros.
- 7.- Con fecha 24 de enero de 2011, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Ley 1/2011 de 14 de enero, por la que se adapta la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, al Real Decreto –Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid procederá a la adaptación de sus Estatutos y Reglamentos a las modificaciones de la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, contenidas en dicha Ley, elevándolos a la Consejería competente para su aprobación.
- 8.- En relación con lo indicado en la Ley 11/2010, de 9 de julio por el que se añade el artículo 31 bis a la LORCA, relativo al Informe de Gobierno Corporativo, no consta declarado en la Entidad, ningún conflicto de interés existente entre los miembros de los órganos de gobierno y la función social de la Caja.
- 9.- El 14 de septiembre de 2010 las Asambleas Generales de Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja aprobaron su integración bajo un Sistema Institucional de Protección (SIP), creando un Grupo financiero líder nacional; a través del SIP. El proceso de integración se apoya en las ayudas del FROB en una cuantía de 4.465 millones de euros, que fortalecen la capitalización mientras se acomete la reorganización de las entidades.

El 3 de diciembre de 2010 se constituyó el Banco Financiero y de Ahorros, S.A. que actúa como sociedad central del Grupo y se aprobaron sus estatutos, quedando plenamente configurada la nueva entidad que ha empezado a operar en enero de 2011.

El nuevo Grupo tiene unos activos de 328.000 millones de euros y está presente en todo el territorio español a través de una amplia red de oficinas. Además cuenta con una cartera de participaciones diversificada en los sectores de finanzas, seguros, energía, servicios, tecnología, alimentación, ocio e inmobiliario.

El Grupo, a través de la Obra Social de las cajas integradas, se convierte en una de las entidades financieras nacionales que más invierte en asistencia social y sanitaria, en educación e investigación y en patrimonio y cultura.

El SIP constituye un grupo consolidable de entidades de crédito, a efectos regulatorios y contables extendiéndose el carácter de grupo consolidable al ámbito fiscal.

El Grupo ha constituido la sociedad central, con forma de banco, en la que se unificarán las competencias necesarias para una dirección unitaria del Grupo, que incluyen todas las políticas y estrategias, la vigilancia y control, la representación pública así como la gestión de los mecanismos de integración financiera y funcional, habiéndosele cedido por las Cajas todos los activos y pasivos afectos al negocio bancario minorista.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 14-02-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
PABLO ABEJAS JUÁREZ	IMPOSITORES	
MIGUEL ÁNGEL ABEJÓN RESA	IMPOSITORES	
ANA Mª ABELLA ALAVA	ASAMBLEA DE MADRID	
JOSE LUIS ACERO BENEDICTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ACOSTA CUBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALOMA ADRADOS GAUTIER	ASAMBLEA DE MADRID	
GONZALO AGUADO AGUIRRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA DOLORES AGUDO MASA	ASAMBLEA DE MADRID	
AGUSTÍN ALONSO GÓMEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MARIANO ALONSO TEJERA	EMPLEADOS	
MARIA ENEDINA ALVAREZ GAYOL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMÓN ALVAREZ GONZÁLEZ	EMPLEADOS	
MARÍA NADIA ÁLVAREZ PADILLA	ASAMBLEA DE MADRID	
MARÍA ISABEL ANDALUZ ANDALUZ	ASAMBLEA DE MADRID	
FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI	ASAMBLEA DE MADRID	
GÁRATE		
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BELÉN ARDURA SAHAGÚN	IMPOSITORES	
PILAR AREITIO DE TOLEDO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
IGNACIO DE AROZARENA SANZ	IMPOSITORES	
EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA AYUSO GALÁN	EMPLEADOS	
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	IMPOSITORES	
ESTRELLA BAEZA MAYORGA	EMPLEADOS	
ANTONIO BALMÓN ARÉVALO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ BAÑALES CURIEL	EMPLEADOS	
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	IMPOSITORES	
JUAN IGNACIO BARRAGÁN MURO	IMPOSITORES	
JUAN BARRANCO GALLARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARILUZ BARREIROS RAMOS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
FRANCISCO JAVIER BARRERO JAREÑO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PEDRO BEDIA PÉREZ	EMPLEADOS	
RAQUEL BELINCHÓN ÁLVAREZ	ASAMBLEA DE MADRID	
RODOLFO BENITO VALENCIANO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSE MANUEL BERZAL ANDRADE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS BLASCO BOSQUED	ASAMBLEA DE MADRID	
ANA BOTELLA SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS BRAVO FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	
JUAN BRAVO RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELIPE SEGUNDO BRIHUEGA GARCÍA	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS BUENAMAÑANA	EMPLEADOS	
SÁNCHEZ-MIGALLÓN		
JOSÉ ALBERTO BUENO GIRADO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
EMILIO BUENO QUIJADA	IMPOSITORES	
JOSÉ CABRERA ORELLANA	IMPOSITORES	
MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
FRANCISCO CAL PARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO CALVO POCH	CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CÁMARA EGUINOA	IMPOSITORES	
FRANCISCO CANET MARTORELL	EMPLEADOS	
I NANGIOCO CAINET WARTURELL	LIVIF LLADOS	

FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO CAÑO SÁNCHEZ	IMPOSITORES
MONTSERRAT CAPDEVILA TATCHÉ	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE	ASAMBLEA DE MADRID
MUNTADA	ENTIR AREA REPRESENTATIVAS
ALFONSO CARCASONA GARCÍA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MANUEL CARLÓN LÓPEZ	IMPOSITORES
ANTONIO MIGUEL CARMONA	ASAMBLEA DE MADRID
SANCIPRIANO	
JUAN ANTONIO CARPINTERO LÓPEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MAXIMINO CARPIO GARCÍA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
DOLORES CARRASCAL PRIETO	IMPOSITORES
JOSÉ DOMINGO CARRILLO VERDÚN	IMPOSITORES
MARÍA ÁNGELES CASASOLAS PÉREZ	IMPOSITORES
ENRIQUE CASCALLANA GALLASTEGUI	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALEJANDRO CASTILLA DE LOS SANTOS	IMPOSITORES
JOSÉ MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEDRO CASTRO VÁZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA VIRTUDES CEDIEL MARTÍNEZ	IMPOSITORES
JAIME ALFONSO CEDRÚN LÓPEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ENRIQUE CEREZO TORRES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS	ASAMBLEA DE MADRID
MANUEL COBO VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALEJANDRO COBOS SÁNCHEZ	IMPOSITORES
MERCEDES COGHEN ALBERDINGK-THIJM	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
PILAR DEL CORRAL GRACIA	EMPLEADOS
ÁNGEL CORRALES MARTÍN	EMPLEADOS
MIGUEL CORSINI FREESE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ALEJANDRO COUCEIRO OJEDA	IMPOSITORES
MARÍA VICTORIA CRISTÓBAL ARAUJO	IMPOSITORES
RUBEN CRUZ ORIVE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAVIER VICTORINO CUADRADO DE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
VICENTE	
ALFREDO DAGNINO GUERRA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ESTRELLA DÍAZ CAMPOY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JUAN JOSÉ DOLADO LLOBREGAD	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
CARLOS DOMINGO DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAFAEL DUARTE MOLINA	CORPORACIONES MUNICIPALES
SUSANA DUSSAILLANT SABATÉ	IMPOSITORES
ENRIQUE ECHEGOYEN VERA	ASAMBLEA DE MADRID
RICARDO EGEA MARCOS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MARÍA CRUZ ELVIRA GÓMEZ	IMPOSITORES
MACARENA ELVIRA RUBIO	IMPOSITORES
ISABEL ENTERO WANDOSSELL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
DAVID ERGUIDO CANO	ASAMBLEA DE MADRID
JOSÉ ESCRIBANO GÓMEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
FRANCISCO JAVIER ESPADAS LÓPEZ-	CORPORACIONES MUNICIPALES
TERRADAS	IMPOSITORES
ADELAIDA EYMAR GÓMEZ	IMPOSITORES
JESÚS FERMOSEL DÍAZ	IMPOSITORES
ARTURO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍN	IMPOSITORES
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MATEO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LIDIA FERNÁNDEZ MONTES	IMPOSITORES
PEDRO JOAQUÍN FERNÁNDEZ NAVARRO	IMPOSITORES
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORNIELLA	IMPOSITORES
RAQUEL PILAR FERNÁNDEZ PASCUAL	IMPOSITORES
JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ RUBIO	IMPOSITORES
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ-QUEJO DEL	IMPOSITORES
	IIVII OOLIONES
POZO	IMPOSITORES
DARIO FERNÁNDEZ-YRUEGAS MORO	IMPOSITORES
MERCEDES FIDALGO ESCUDERO	IMPOSITORES
ALVARO FIGAR DE LACALLE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
EMILIO FOLCH ESTEVE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ FOLGADO BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES
NARCISO DE FOXÁ ALFARO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LAURA FUENTES CANTARERO	IMPOSITORES
JESÚS GALLEGO OCHOVO	EMPLEADOS
JESUS GALLEGO OCHOVO	

CARLOS CARCÍA CARREDAL	IMPOSITORES
CARLOS GARCÍA CARDEDAL IGNACIO GARCÍA DE VINUESA	IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES
GARDOQUI	CORFORACIONES MONICIPALES
ENRIQUE GARCÍA PLATERO	IMPOSITORES
JOSÉ ANTONIO GARCÍA REGUEIRO	ASAMBLEA DE MADRID
ÁNGEL E. GARCÍA RUBIALES	IMPOSITORES
LUIS GARCÍA SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO J. GARCÍA SUÁREZ	IMPOSITORES
TERESA GARCÍA VENTOSA	IMPOSITORES
RICARDO GARCÍA-ARANDA ROJAS	IMPOSITORES
FRANCISCA GARCÍA-FRAILE PARIS	IMPOSITORES
MANUEL GARCIA-HIERRO CARABALLO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGEL GARRIDO GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESUS GARRIDO GÓMEZ	EMPLEADOS
JUAN GIL DEL BARRIO	EMPLEADOS
CARLOS GIL SANZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIGUEL ÁNGEL GODOY PRIETO	IMPOSITORES
JUAN GÓMEZ CASTAÑEDA	IMPOSITORES
ÁNGEL E. GÓMEZ DEL PULGAR Y	ASAMBLEA DE MADRID
PERALES	
VICTORIANO GÓMEZ LUENGO	IMPOSITORES
RAFAEL GÓMEZ MONTOYA	CORPORACIONES MUNICIPALES
JORGE GÓMEZ MORENO	CORPORACIONES MUNICIPALES
EVA GÓMEZ ORGAZ	IMPOSITORES
JESÚS GÓMEZ RUIZ	IMPOSITORES
FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES
ALICIA GÓMEZ-NAVARRO NAVARRETE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ANA MARÍA GONZÁLEZ BLANCO	IMPOSITORES
JOSÉ PABLO GONZÁLEZ DURÁN	ASAMBLEA DE MADRID
Mª DE LA PAZ GONZALEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES
ISABEL GEMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ASAMBLEA DE MADRID
JAIME IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ASAMBLEA DE MADRID
BARTOLOME GONZALEZ JIMENEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
MERCEDES GONZALEZ MERLO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS GONZÁLEZ PEREIRA	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL GONZÁLEZ ROJO	ASAMBLEA DE MADRID
IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS	IMPOSITORES
FRANCISCO GRANADOS LERENA	ASAMBLEA DE MADRID
JOAN GÜELL SOLER	EMPLEADOS
JOSÉ MIGUEL GUERRERO SEDANO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
BELTRÁN GUTIÉRREZ MOLINER	ASAMBLEA DE MADRID
LUIS HAERING ZABALA	IMPOSITORES
JOAQUÍN CARLOS HERMOSO MURILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROSA ISABEL HERNÁNDEZ DEL CAMPO	CORPORACIONES MUNICIPALES
NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ LEÓN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ENGRACIA HIDALGO TENA	ASAMBLEA DE MADRID
ANTONIO HORNEDO MUGUIRO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MARIANO HOYA CALLOSA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JUAN E. IRANZO MARTÍN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
CARLOS IZQUIERDO TORRES	IMPOSITORES
MARIA DE LAS NIEVES JEREZ HUETE	IMPOSITORES
PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	ASAMBLEA DE MADRID
EUSTAQUIO JIMÉNEZ MOLERO	IMPOSITORES
JOSÉ LUIS JORDÁN MORENO	IMPOSITORES
GLORIA JUSTE PICÓN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSÉ MANUEL JUZGADO FEITO	IMPOSITORES
JUAN IGNACIO LAMATA COTANDA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
Mª BEGOÑA LARRAINZAR ZABALLA	CORPORACIONES MUNICIPALES
PATRICIA LAZARO MARTINEZ DE	CORPORACIONES MUNICIPALES
MORENTIN	
JUAN PABLO LÁZARO MONTERO DE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ESPINOSA	
JAVIER JULIO LLOPIS GABALDON	CORPORACIONES MUNICIPALES
PALOMA LÓPEZ BERMEJO	IMPOSITORES
GERMÁN LÓPEZ IGLESIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAVIER LÓPEZ MADRID	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
,	
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS

SOLEDAD LÓPEZ PEREDA	EMPLEADOS
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES
RAÚL LÓPEZ VAQUERO	ASAMBLEA DE MADRID
JUAN LÓPEZ-BELMONTE LÓPEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ULPIANO LORENCES RODRÍGUEZ	IMPOSITORES
CARMEN LORITE ALCARRIA	IMPOSITORES
SANDRA Mª DE LORITE BUENDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO JAVIER LOSANTOS GARCÍA	IMPOSITORES
DIEGO LOZANO PÉREZ	IMPOSITORES
JAVIER LUQUERO ANTONIO	EMPLEADOS
MAGDALENA MACÍAS BURQUILLOS	IMPOSITORES
ISABEL MADRID MARTÍN DE VIDALES	EMPLEADOS
JUAN JOSÉ MARCANO DASILVA	IMPOSITORES
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	IMPOSITORES
JULIANA MARÍN ZAMORA	IMPOSITORES
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA	ASAMBLEA DE MADRID
MARÍA MARTÍN BARROSO	IMPOSITORES
FRANCISCO JAVIER MARTÍN CABEZA	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA JOSÉ MARTÍN DEL CERRO MARÍA DEL CARMEN MARTÍN IRAÑETA	IMPOSITORES
PEDRO ANTONIO MARTÍN MARÍN	IMPOSITORES ENTIDADES REPRESENTATIVAS
PALOMA MARTÍN MARTÍN	IMPOSITORES
JUAN JOSÉ MARTÍN NIETO	ASAMBLEA DE MADRID
ENCARNACIÓN MARTÍN PAZ	IMPOSITORES
JESÚS JUAN CIRO MARTÍN SANZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
SEBASTIÁN MARTÍNEZ ALCÁZAR	IMPOSITORES
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALEMAÑ	EMPLEADOS
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ CASTRO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
NOELIA MARTINEZ ESPINOSA	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ	EMPLEADOS
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	EMPLEADOS
JOAQUIN Mª MARTINEZ NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS
JUAN CARLOS DE LA MATA GONZÁLEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ESTHER MAYO VILLALOBOS	IMPOSITORES
FERNANDO MEDINA GÓMEZ	IMPOSITORES
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ LUIS MIRANDA BLÁZQUEZ	IMPOSITORES
CANDELO MOLINA BERMEJO	EMPLEADOS
ANTONIO MIGUEL MOLINA MEDINA	EMPLEADOS
JOAQUÍN MOLPECERES SÁNCHEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
CECILIO MORAL BELLO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSE ANTONIO MORAL SANTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES
GABRIEL Mª MORENO FLORES	EMPLEADOS
MARÍA VICTORIA MORENO SANFRUTOS	ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID
MARÍA JOSÉ MORENO SERRANO	ASAMBLEA DE MADRID
FRANCISCO MOURE BOURIO	IMPOSITORES
ENCARNACIÓN MOYA NIETO	ASAMBLEA DE MADRID
PEDRO MUÑOZ ABRINES	ASAMBLEA DE MADRID
VICTORIA MUÑOZ AGÜERA	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAMÓN MUÑOZ-GONZÁLEZ Y BERNALDO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
DE QUIRÓS	
FRANCISCO NARANJO LLANOS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MARÍA DOLORES NAVARRO RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	EMPLEADOS
JUAN CARLOS NICOLÁS GARCÍA	IMPOSITORES
FRANCISCO NOGALES CABALLERO	ASAMBLEA DE MADRID
JULIO NOVILLO CICUÉNDEZ	IMPOSITORES
JOSE ENRIQUE NUÑEZ GUIJARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESÚS NÚÑEZ VELÁZQUEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JUAN ANTONIO OLMOS MATA	IMPOSITORES
MARÍA GÁDOR ONGIL CORES	ASAMBLEA DE MADRID
ISABEL ORIOL DÍAZ DE BUSTAMANTE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ENRIQUE OSSORIO CRESPO	ASAMBLEA DE MADRID
ANTONIO OVIEDO GARCÍA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
IGNACIO PALACIOS ARAZURI	
FRANCISCO PANADERO CUDERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS CORPORACIONES MUNICIPALES

INÉS PAREDES FERNÁNDEZ-BARREDO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA JESÚS PAREDES GIL	IMPOSITORES
JESÚS PEDROCHE NIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ASCENSIÓN PEREIRA MARTÍN	ASAMBLEA DE MADRID
JOSÉ PÉREZ DE VARGAS MUÑOZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
SONIA PÉREZ DÍAZ	IMPOSITORES
DAVID PÉREZ GARCÍA	IMPOSITORES
JOSÉ MANUEL PÉREZ GÓMEZ	IMPOSITORES
VICENTE F. PÉREZ QUINTANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOAQUÍN PÉREZ VAQUERO	IMPOSITORES
CARMEN PEREZ-CARBALLO VEIGA	ASAMBLEA DE MADRID
AMADEO PETITBÒ JUAN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MARÍA ELENA PISONERO RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESÚS PLATAS SÁNCHEZ	EMPLEADOS
ROSA MARÍA POSADA CHAPADO	ASAMBLEA DE MADRID
MARÍA DE LOS ÁNGELES DEL POZO	IMPOSITORES
VELASCO	
VICENTE PRADA GÓMEZ	IMPOSITORES
RAFAEL PRADILLO MORENO DE LA	IMPOSITORES
SANTA	
MÓNICA VICTORIA PRADO IZQUIERDO	EMPLEADOS
JOSE QUINTANA VIAR	CORPORACIONES MUNICIPALES
JORGE RÁBAGO JUAN-ARACIL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
RODRIGO DE RATO FIGAREDO	ASAMBLEA DE MADRID
ANA MARÍA REBOIRO MUÑOZ	ASAMBLEA DE MADRID
SANTIAGO RECIO ESTEBAN	CORPORACIONES MUNICIPALES
JORGE MANUEL RECIO FLEMMICH	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA ISABEL REDONDO ALCAIDE	ASAMBLEA DE MADRID
JAIME REINARES FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO REY DE VIÑAS Y S. DE LA	IMPOSITORES
MAGESTAD	
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	IMPOSITORES
ESTEBAN RIVAS VÁZQUEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ÁNGEL RIZALDOS GÓNZÁLEZ	IMPOSITORES
MANUEL ROBLES DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ ARCE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ISABEL RODRÍGUEZ CABO	IMPOSITORES
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS	ASAMBLEA DE MADRID
MARÍA PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ	IMPOSITORES
SÁNCHEZ	
ESTANISLAO RODRÍGUEZ-PONGA Y	IMPOSITORES
SALAMANCA	
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	IMPOSITORES
PALOMA ROLDÁN ACEA	IMPOSITORES
RAMÓN ROLDÁN MORA	IMPOSITORES
PEDRO ROLLAN OJEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES
TRINIDAD ROLLÁN SIERRA	ASAMBLEA DE MADRID
ANA ROMÁN MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES
	CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN	
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID IMPOSITORES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID IMPOSITORES IMPOSITORES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Mª ELENA SANCHEZ GALLAR	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Mª ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SÁNCHEZ LLOPIS	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Mª ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SÁNCHEZ LLOPIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Mª ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SÁNCHEZ LLOPIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN ANA DE SANDE GUILLEN	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES
ANA ROMÁN MARTÍN MANUEL ANTONIO ROMERO BARBOSA RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE NARCISO ROMERO MORRO MARÍA PAZ ROMERO URBANO JOSÉ ROS MAYOR BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ JOSÉ LUIS SABAS OLABARRÍA JAVIER SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Mª ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SÁNCHEZ LLOPIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES

MARÍA INMACULADA SANZ OTERO	ASAMBLEA DE MADRID	
BORJA SARASOLA JÁUDENES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARGARITA SASTRE RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
FERNANDO SERRANO ANTON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIÁN SERRANO PERNAS	IMPOSITORES	
CECILIO SILVEIRA JUÁREZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSÉ ANTONIO SOBRINO RIBES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO	ASAMBLEA DE MADRID	
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ GAYO	ASAMBLEA DE MADRID	
MARÍA CONCEPCIÓN SUÁREZ	IMPOSITORES	
RODRÍGUEZ		
ALFREDO TAPIA GRANDE	IMPOSITORES	
ALFONSO TEZANOS ECHEVARRÍA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
EVA TORMO MAIRENA	ASAMBLEA DE MADRID	
RAFAEL TORRES POSADA	EMPLEADOS	
SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
COLOMÁN TRABADO PÉREZ	ASAMBLEA DE MADRID	
ANTONIO TREVIÑO CAPELL	EMPLEADOS	
FERNANDO TRIGUEROS JUNQUERA	EMPLEADOS	
MANUEL TROITIÑO PELAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA NIEVES VALDÉS SAN JOSÉ	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER VALERO ARTOLA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSÉ JAVIER VALES FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JUAN VAN-HALEN ACEDO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PALOMA VEGA LÓPEZ	IMPOSITORES	
JUAN MANUEL VELA BARRIONUEVO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR	ASAMBLEA DE MADRID	
VICENTE VIGIL GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ MIGUEL VILLA ANTOÑANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
RUBÉN VILLA BENAYAS	IMPOSITORES	
CARMEN VILLARES ATIENZA	ASAMBLEA DE MADRID	
FRANCISCO JOSÉ VILLARES COUSILLAS	EMPLEADOS	
MERCEDES VIRUMBRALES MARTÍN	IMPOSITORES	
ÁNGEL VIVEROS GUTIÉRREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA LUISA DE YBARRA BERNARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ	ASAMBLEA DE MADRID	_
MANUEL MARÍA ZORRILLA SUÁREZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PENDIENTE DESIGNACIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE DESIGNACIÓN	EMPLEADOS	
PENDIENTE DESIGNACIÓN	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción		

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.